El Yopal, 05 de diciembre de 2024

Profesional
INÉS PATARROYO CÓMBITA
Profesional Universitario INDERCAS
Supervisora

Referencia: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 0268 de 2024

Asunto: Informe de actividades No 1 de 2

Cordial saludo;

En atención al asunto me permito hacer entrega del informe de actividades 1-2, en el desarrollo y ejecución de las actividades suscritas con fines de cumplimiento establecidos en la forma de pago del contrato No. 0268 de 2024 cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA EL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTONOMA PARA EL ÁREA DE SUBGERENCIA Y DESARROLLO DEPORTIVO.

1. Informe de actividades
2. Formato Registro fotográfico
3. Formatos no obligados a facturar y RUT
4. Copia del pago de Salud, pensión y riesgos Profesionales
5. Certificación Bancaria

Cordialmente,



Nombre: DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA
No. Cédula: 1.118.530.945 de Yopal
No. Contacto: 3107847911

Informe INFORME ACTIVIDADES de Actividades No. 1 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0268 - de 2024-10-29 cuyo Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA EL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTONOMA PARA EL ÁREA DE SUBGERENCIA Y DESARROLLO DEPORTIVO.

Yopal, 05 de Diciembre del 2024.

Señor(a)
INES PATARROYO COMBITA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEPORTES
Supervisor
Ciudad

Ref: Informe de Actividades No. 1 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0268 - de 2024-10-29.

Cordial Saludo,

En cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES de la referencia, relaciono a continuación las actividades realizadas desde: 01/11/2024 hasta 30/11/2024.

A. ANTECEDENTES:

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO DE CONTRATO	0268
FECHA DE CONTRATO	2024-10-29.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE CONTRATISTA	1118530945 de YOPAL
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA EL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTONOMA PARA EL ÁREA DE SUBGERENCIA Y DESARROLLO DEPORTIVO.
FECHA DE INICIO	2024-11-01
PLAZO DE EJECUCIÓN	Un (1) MES Y Veintiun (21) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	2024-12-21
FECHA DE INFORME	05 de Diciembre del 2024
PERIODO DE INFORME	01/11/2024 hasta 30/11/2024
NUMERO DE INFORME	1
DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CR 14 A 25B 03
CIUDAD	YOPAL
TELEFONO MOVIL	3107897911
CORREO ELECTRÓNICO	dgutierrezpiragauta@gmail.com
ADICION	
SUSPENSIÓN	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	

Informe INFORME ACTIVIDADES de Actividades No. 1 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0268 - de 2024-10-29 cuyo Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA EL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTONOMA PARA EL ÁREA DE SUBGERENCIA Y DESARROLLO DEPORTIVO.

B. ESTADO FÍSICO:

Hasta la fecha 30/11/2024, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0268 presenta una ejecución del 59% contra una programada del 100%.

C. ESTADO FINANCIERO:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$6.800.000,00	$0,00	
ADICIONAL	$0,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$6.800.000,00	$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Vr. Pagado
PRESENTE ACTA	$4.000.000,00	$0,00	$4.000.000,00
POR EJECUTAR	$2.800.000,00		
TOTAL	$6.800.000,00	$0,00	$4.000.000,00

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA NO. 1: $4.000.000,00 M.L.C.

D. ACTIVIDADES:

1. Desarrollar acciones para la realización de la etapa post-contractual relacionada con los contratos misionales de deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y actividad física, adelantados por el INDERCAS, verificando el cumplimiento técnico para la ejecución de estos. 2. Verificar que los contratos que le sean asignados para ejercer el apoyo a la supervisión hayan cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la iniciación del contrato, que las garantías permanezcan vigentes durante los plazos y cuantías previstas y/o adicionales, apoyando el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable de los mismo. 3. Proyectar, suscribir, diligenciar los documentos, actas, informes, solicitudes, reclamaciones y demás acciones necesarias a que haya lugar con ocasión de la ejecución de los contratos asignados; salvo estipulación contractual o convencional diferente; todo avalado por el supervisor del negocio jurídico, organizando las carpetas de conformidad con el histórico de la información, dejando todo debidamente foliado, escaneado y cargada al software de Contractvs, Teletrabajo y Secop II, en los tiempo establecidos legalmente para estas actividades, verificando que cumpla con las exigencias de almacenamiento de las plataformas y presentar certificación que la misma quedo debidamente registrada; 4. Acompañar al INDERCAS en las reuniones (virtual o presencial) de seguimiento con los contratistas que ejecuten los contratos objeto del apoyo a la supervisión, para conocer el estado de los contratos y realizar el control de estos. 5. Acompañar a la supervisión cuando este lo requiera en visitas a los lugares de ejecución de cada contrato y revisar y avalar el informe respectivo presentado por el contratista cuando hubiera lugar. 6. Presentar un (1) informe de carácter mensual en el cual incluya una breve descripción de las actividades de manera técnica, así mismo los alcances obtenidos, anexando las evidencias. 7. Mantener informada al Indercas de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente; 8. Informar inmediatamente para no ejercer el apoyo a la supervisión cuando se encuentre incurso en un conflicto de intereses, en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento respecto del Contratista, tener parentesco, afecto o interés económico con el Contratista y en general, cualquier clase de motivación que impida un apoyo a la supervisión objetiva. 9. Acogerse al manual de interventoría y supervisión adoptado por la entidad en lo relacionado a la vigilancia, seguimiento y control de los procesos asignados en el marco del objeto contractual. 10. Asistir y participar de las reuniones, convocatorias y capacitaciones que se realicen por parte del Instituto

Informe INFORME ACTIVIDADES de Actividades No. 1 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0268 - de 2024-10-29 cuyo Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA EL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTONOMA PARA EL ÁREA DE SUBGERENCIA Y DESARROLLO DEPORTIVO.

referentes a su objeto contractual. 11. Las demás asignadas por gerencia, supervisor y/o interventor de acuerdo con su objeto contractual.

E. ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

ACTIVIDAD	ACTIVIDADA REALIZADA	PORCENTAJE (%)
01. Desarrollar acciones para la realización de la etapa post-contractual relacionada con los contratos misionales de deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y actividad física, adelantados por el INDERCAS, verificando el cumplimiento técnico para la ejecución de estos.	Se proyecto la acta de terminación del contrato 0050 de 2024, se proyecto memorando 446 del 7 de noviembre de 2024 "Entrega carpetas físicas contratación 2024. con un total de 43 carpetas con todas su documentación. Se proyecto memorando 513 del 26 de noviembre de 2024, con el asunto de entrega de carpetas física parciales N° 1 del contrato 244 de 2024.	59
02. Verificar que los contratos que le sean asignados para ejercer el apoyo a la supervisión hayan cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la iniciación del contrato, que las garantías permanezcan vigentes durante los plazos y cuantías previstas y/o adicionales, apoyando el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable de los mismo.	En el periodo de ejecución del presente informe, estuve atento para realizar el apoyo a cada contrato que me designaran	59
03. Proyectar, suscribir, diligenciar los documentos, actas, informes, solicitudes, reclamaciones y demás acciones necesarias a que haya lugar con ocasión de la ejecución de los contratos asignados; salvo estipulación contractual o convencional diferente; todo avalado por el supervisor del negocio jurídico, organizando las carpetas de conformidad con el histórico de la información, dejando todo debidamente foliado, escaneado y cargada al software de Contractvs, Teletrabajo y Secop II, en los tiempo establecidos legalmente para estas actividades, verificando que cumpla con las exigencias de almacenamiento de las plataformas y presentar certificación que la misma quedo debidamente registrada.	Se proyectaron requerimientos a 4 contratistas, solicitando realicen entrega de sus informes como evidencia de sus funciones contractuales, "REQUERIMIENTO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN", quienes fueron: DAVID FERNANDO OJEDA ALBA, JONATHAN STIVENS NOCUA MESA, NICOLAS VARGAS CAMARGO, CRISTIAN FABIAN MONTAÑEZ MARTINEZ.. Se apoyo con la Proyección de un E.P de un contrato de colaboración con la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE, Con objeto. “CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INDERCAS Y LA FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO, PATROCINIO, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS NACIONALES DE LA FEDERACIÓN DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE E IMPULSAR PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL. de igual forma se reviso la documentación y se proyectaron los demás documentos "estudio de costos, presupuesto oficial, análisis del sector, concepto de viabilización, matriz de riesgo".	59
04. Acompañar al INDERCAS en las reuniones (virtual o presencial) de seguimiento con los contratistas que ejecuten los contratos objeto del apoyo a la supervisión, para conocer el estado de los contratos y realizar el control de estos.	Se proyecto y realizó reunión el día 7 de noviembre en horario de 9:00am a 11:00 am, con el fín de capacitar por segunda vez a los entrenadores formadores contratados, ya que manifestaron en varias ocasiones no tener claro la forma de subir las evidencias a la plataforma de contratista, de igual forma se evidencio muchos errores a la hora de sus respectivas revisiones.	59
05. Acompañar a la supervisión cuando este lo requiera en visitas a los lugares de ejecución de cada contrato y revisar y avalar el informe respectivo presentado por el contratista cuando hubiera lugar.	Realice seguimiento a los entrenadores formadores contratados con el fin de observar sus procesos contractuales, esto se llevo a cabo por medio de registro fotográfico, las cuales se solicitaron en el momento de sus funciones según el horario de sesiones entregado por ellos, las fotos se pedían que fueran tomadas por la aplicación GPS Map Camara, la cual nos da información exacta de la hora, el día y lugar de ubicación, esto se hizo ya que no disponía del tiempo para asistir de forma presencial al lugar. Se revisaron 40 informes, de los cuales se han aprobado 31, donde cumplieron con los requisitos exigidos en sus contratos, los informes aprobados se enviaron a la supervisión quien reviso y aprobó, se cargaron en la plataforma de teletrabajo y secop 2 para dar cumplimiento. Los contratos revisados son: 0175, 0171, 0169, 0166, 0159, 0148, 0144, 0132, 0126, 0149, 0161, 0134, 0147, 0136, 0145, 0166, 0133, 0128, se han revisado en 2 ocasiones.	59

Informe INFORME ACTIVIDADES de Actividades No. 1 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0268 - de 2024-10-29 cuyo Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA EL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTONOMA PARA EL ÁREA DE SUBGERENCIA Y DESARROLLO DEPORTIVO.

06. Presentar un (1) informe de carácter mensual en el cual incluya una breve descripción de las actividades de manera técnica, así mismo los alcances obtenidos, anexando las evidencias.	Duarante el periodo del 1 al 30 de noviembre se ejecutaron todas y cada una de las actividades contractuales y demás asignadas por la supervisión, se revisaron informes, aprobaron, se enviaron al correo de supervisión, se cargaron en la plataforma de teletrabajo, en secop 2 de cada unos de los contratistas que hicieron entrega de informes durante dicho periodo. se proyecto estudio previo para la Vuelta del futuro, se proyectaron requerimientos a contratistas que no han entregado el primer informe. y se apoyaron demás eventos institucionales, como juegos intercomunas realizadas en el Municipio de Sabana Larga.	59
07. Mantener informada al Indercas de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.	A la fecha NO tengo conocimiento de Ningún acto de corrupción que se halla presentado durante el desarrollo de mis actividades en el periodo correspondiente del 1al 30 de noviembre de 2024	59
08. Informar inmediatamente para no ejercer el apoyo a la supervisión cuando se encuentre incurso en un conflicto de intereses, en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento respecto del Contratista, tener parentesco, afecto o interés económico con el Contratista y en general, cualquier clase de motivación que impida un apoyo a la supervisión objetiva.	A la fecha NO me encuentro incurso o inhabilitado para continuar ejerciendo el contrato de prestación de servicios N.º 0268 de 2024	59
09. Acogerse al manual de interventoría y supervisión adoptado por la entidad en lo relacionado a la vigilancia, seguimiento y control de los procesos asignados en el marco del objeto contractual.	A la fecha he sido informado y me han socializado el manual de contratación según resolución 155 del 12 de julio de 2016, donde se evidencia que el manual es una guía para los servidores y particulares de la entidad en el manejo de los procesos que de manera usual se adelantan en el Indercas, con fundamento en las disposiciones que rigen actualmente la contratación de la administración publica	59
10. Asistir y participar de las reuniones, convocatorias y capacitaciones que se realicen por parte del Instituto referentes a su objeto contractual.	En la ejecución del periodo convocaron a capacitaciones por parte de seguridad pero por ser apoyo no pude asistir, ya que en dicha facha me encontraba realizado actividades de evento deportivo institucional fui imposible asistir,	59
11. Las demás asignadas por gerencia, supervisor y/o interventor de acuerdo con su objeto contractual.	Realice apoyo en el desarrollo de los juegos intercomunas en el municipio de Sabana Larga Casanare.y juegos intercolegiados en las categorías preinfantil e infantil en el municipio de Sabana Larga Corregimiento de Agua Clara del 1 al 3 de noviembre de 2024, El día 14 de noviembre realice acompañamiento a la verificación de escenarios deportivos en el municipio de Aguazul para el desarrollo de los juegos de la función pública departamental, juegos que fueron cancelados ya que el municipio sede realizo la solicitud al no cumplir con la meta mínima de 1.000 deportistas inscritos	59

F. OBSERVACIONES:

Atentamente,



DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA
Contratista

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
Nit. 844.003.345-1

ACTA DE TERMINACION
FO-A-GCC-26
24-09-2018
Versión 02

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATO No:	SECOP II - 0050
FECHA DEL CONTRATO	2024-06-25
OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENTRENADOR DE FORMACIÓN DEPORTIVA PARA ORIENTAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FÚTBOL EN EL BARRIO LA CAMPIÑA DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE A TRAVÉS DEL PROGRAMA ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE INDERCAS"
CONTRATISTA	JHANN PABLO FONSECA PALACIOS
PLAZO DE EJECUCION:	Cuatro (4) MESES
FECHA INICIO:	2024-07-04
FECHA DE TERMINACIÓN	2024-11-03
VALOR DEL CONTRATO:	$5.680.000,00 M.L.C.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará mediante cuatro (4) mensualidades vencidas, cada una por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($1.420.000,00) previa presentación de informe de actividades y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Para el pago se deberá acreditar el pago de aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión. (ARL), para el cual deberá anexar las correspondientes planillas. Para el último pago se requiere la suscripción del acta de terminación del contrato.
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	Cinco (05) días del mes de Noviembre de 2024

ADICIONES Y/O PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Fecha	Tiempo	Valor M.L.C.
-	-	-	- M.L.C.

SUSPENSIONES:

Acta No.	Fecha Suspensión	Tiempo	Tipo
-	-	-	-

REINICIOS:

Acta No.	Fecha Reinicio	Concepto
-	-	-

Entre los suscritos a saber: INES PATARROYO COMBITA, en calidad de Supervisor y por otra parte JHANN PABLO FONSECA PALACIOS en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente acta de terminación del CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN. No. - 0050 de fecha 2024-06-25, previo las siguientes consideraciones **1)** Que el INDERCAS suscribió con el señor (a) JHANN PABLO FONSECA PALACIOS, el contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SECOP II - 0050 de fecha 2024-06-25, cuyo objeto es "PRESTAR

Powered by CamScanner

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
NIt. 844.003.345-1

ACTA DE TERMINACION
FO-A-GCC-26
24-09-2018
Versión 02

LOS SERVICIOS COMO ENTRENADOR DE FORMACIÓN DEPORTIVA PARA ORIENTAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FÚTBOL EN EL BARRIO LA CAMPIÑA DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE A TRAVÉS DEL PROGRAMA ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE INDERCAS" **2)** Que el plazo del contrato Cuatro (4) MESES. **3)** Que según consta en acta de inicio, el contrato dio inicio el 2024-07-04 y estimó como fecha de terminación el día 2024-11-03 **4)** Que teniendo en cuenta que el día cierto establecido para la terminación del plazo de ejecución contractual (03 de noviembre de 2024), correspondió a un día no hábil, se suscribe la presente acta el siguiente día hábil, de conformidad con las normas sobre el particular. En consecuencia, se da por terminado el contrato por expiración del plazo pactado y se le informa al contratista sobre su deber de realizar la entrega de los informes y soportes de la debida ejecución del contrato en el término perentorio. En mérito de lo expuesto, mediante la suscripción de la presente acta, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Terminar en el término pactado el contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SECOP II - 0050 de fecha 2024-06-25, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENTRENADOR DE FORMACIÓN DEPORTIVA PARA ORIENTAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FÚTBOL EN EL BARRIO LA CAMPIÑA DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE A TRAVÉS DEL PROGRAMA ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE INDERCAS", por expiración del plazo pactado. **SEGUNDO:** La terminación del contrato no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes. **TERCERO**: A la suscripción de la presente acta de terminación, se procederá por parte del Contratista a realizar la entrega de los informes pendientes que soporten el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, con el fin de que la Supervisión Designada proceda a verificar, validar y aprobar los mismos en el marco de la finalización de la relación contractual.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Cinco (05) días del mes de Noviembre de 2024,

Inés Patarroyo Combita
INES PATARROYO COMBITA
Supervisor(a)

JHANN PABLO FONSECA PALACIOS
Contratista.

DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA
Apoyo Supervisión

Powered by CamScanner

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
Nit. 844.003.345-1

MEMORANDO
FO-A-GDO-02
04-08-2017
Versión 02

MEMORANDO No. 446

FECHA: noviembre 07 de 2024

DE: INÉS PATARROYO CÓMBITA-PROFESIONAL UNVERSITARIO

PARA: GINNA MILDRETH MENDEZ ANTOLINEZ- JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ASUNTO: ENTREGA CARPETAS FISICAS CONTRATACIÓN 2024-1

En atención al asunto, me permito allegar a su oficina las carpetas físicas de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos en el área de deporte formativo, las cuales se encuentran organizadas de acuerdo a la hoja de ruta para contratación directa y organizadas conforme al siguiente detalle:

CONTRATISTAS NIVEL I (05 CARPETAS)

37	0172	KAROL DAYANNA VASQUEZ AYALA
38	0173	NINI JOHANA TONCON TORRES
39	0174	KEVIN ALEXANDER JIMENEZ AVENDAÑO
40	0180	DIEGO ENRIQUE HUERTAS RAMIREZ
41	0188	ADOLFO PARRA ORTIZ
43	0208	YENNIFER JULIANA SERRANO MARTINEZ

CONTRATISTAS NIVEL II (10 CARPETAS)

22	0151	YUDI TATIANA MONTOYA VARGAS
23	0152	DANIEL ALBERTO ARCHILA AMAYA
24	0154	WALTER LORENZO MUJICA PARRA
25	0156	DAVID ORLANDO PLAZAS ROJAS
26	0157	MAICOL ALIRIO RAMIREZ USAQUEN
27	0158	JAVIER RICARDO TARACHE
32	0167	NICOLAS ESTEBAN RICO ARIAS
33	0168	CARLOS ALBERTO FONSECA
21	0150	DAVID STIFF SAMACASANABRIA
42	0191	CARLOS DANIEL ROJAS VARGAS

CONTRATISTAS NIVEL III (06 CARPETAS)

29	0160	EDWIN JAIR SIGUA OSPINO
30	0161	YENI TATIANA ORTIZ GONZÁLEZ
34	0169	GLORIA ESTEFANY DAZA PINZON
35	0170	GILBERTO PONARE DARAPO
36	0171	BRAYAN IVAN BLANCO TENZA
40	0175	FABIO LEON MAZUERA ARBOLEDA

CONTRATISTAS NIVEL IV (09 CARPETAS)

13	0142	JONATHAN STIVENS NOCUA MESA
14	0143	NICOLAS VARGAS CAMARGO
15	0144	JAVIER ANDRES DAZA PÉREZ
16	0145	JHONNY FRANCISCO MERA VANEGAS
17	0146	CRISTIAN FABIAN MONTAÑEZ MARTINEZ
18	0147	JHADER ALIRIO GOYENECHE ROMERO
19	0148	FABIAN DAVID GAITAN CUEVAS
28	0159	EZHELIN MANCILLA DIAZ
31	0166	YIME ALEXANDER MARTINEZ TORRES

CONTRATISTAS NIVEL V (01 CARPETA)

20	0149	NAHOMI TARID PATIÑO VELANDIA

CONTRATISTAS NIVEL VI (03 CARPETAS)

8	0134	HENRY MIGUEL CABRERA NAVAS
9	0135	JAVIER PARRA SERRANO
10	0136	RICARDO ANDRES GAONA BARBOSA

CONTRATISTAS NIVEL VIII (02 CARPETAS)

11	0137	DAVID FERNANDO OJEDA ALBA
12	0138	JHON ALBEIRO RAMOS CACHAY

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
Nit. 844.003.345-1

MEMORANDO
FO-A-GDO-02
04-08-2017
Versión 02

CONTRATISTAS NIVEL IX (07 CARPETAS)

1	0126	YADIRA EDITH MARTINEZ GARZON
2	0127	NAUL HERNANDO LIBERATO RIAÑO
3	0128	JHOAN FERNANDO LOPEZ PAEZ
4	0129	ANGIE DAYANA BAEZ TINJACA
5	0130	SARA MILDRED RINCON VARGAS
6	0132	GUILLERMO CASALLAS RIAÑO
7	0133	JOSÉ ALEXANDER MESA SILVA

Es de mencionar que las mismas se encuentran debidamente organizadas, foliadas y cargadas en teletrabajo

Sin otro particular,

Inés Patarroyo Combita
INÉS PATARROYO CÓMBITA
Profesional Universitario INDERCAS

Jennifer Perez Niño
27/11/2024 3:43 P.M.

Elaboro:
DUMAR GUTIERREZ BRAGAUTA
Profesional de Apoyo a Supervisión
CTO 0268/2024

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
Nit. 844.003.345-1

MEMORANDO
FO-A-GDO-02
04-08-2017
Versión 02

MEMORANDO No. 513

FECHA: noviembre 26 de 2024

DE: INÉS PATARROYO CÓMBITA-PROFESIONAL UNVERSITARIO

PARA: GINNA MILDRETH MENDEZ ANTOLINEZ- JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ASUNTO: ENTREGA CARPETAS FISICAS PARCIAL No.1 CONTRATO 0244-2024

En atención al asunto, me permito allegar a su despacho los anexos del informe parcial No. 1 del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0244-2024 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2024/ PROCESO SECOP II No. INDERCAS-RE-ESAL-002-2024**, cuyo Objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN Y/O PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN EL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES EN FECHAS Y SEDES DETERMINADAS POR LA ORGANIZACIÓN; ASÍ COMO PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA PEDAGÓGICA, CULTURAL Y RECREATIVA DEL MAGISTERIO A DESARROLLARSE EN FECHA Y LUGAR ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO PILARES FUNDAMENTALES PARA EL BIENESTAR, LA SALUD Y LA SANA CONVIVENCIA DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"** presentado por **CONSORCIO JUEGOS INTERCOLEGIADOS E INTERDOCENTES 2024.** identificado(a) NIT. 901876790-8, representado legalmente por **FERMÍN ALDAIR DUARTE GALINDO** identificado con C.C. No. 1.052.387.775 de Duitama, Los cuales se encuentran dispuestos de la siguiente manera:

1. Carpeta Número **1** con **423** folios con los soportes (Planillas, registro fotográfico, hojas de vida, paz y salvos, entre otros) de los ítems relacionados a continuación:

 - ✓ Uniformes interdocentes
 - ✓ Entrada almacén No 1192.64.1.202400019
 - ✓ Implementación interdocentes
 - ✓ Implementación Intercolegiados
 - ✓ Entrada almacén No 1192.64.1.202400021
 - ✓ Remisión
 - ✓ Dotación e Insumos (Interdocentes e Intercolegiados)
 - ✓ Remisión
 - ✓ Entrada almacén No 1192.64.1.202400030
 - ✓ Sonido
 - ✓ Transporte de carga
 - ✓ Pólizas
 - ✓ Transporte de personal
 - ✓ Alimentación de Compensación
 - ✓ Alimentación
 - ✓ Alimentación de Viaje

2. Carpeta Número **2** con **336** folios con los soportes (Planillas, registro fotográfico, hojas de vida, paz y salvos, entre otros) de los ítems relacionados a continuación:
 - ✓ Alojamiento
 - ✓ Ambulancia

3. Carpeta Número **3** con **285** folios con los soportes (Planillas, registro fotográfico, paz y salvos y planillas de pago seguridad social, entre otros) del ítem relacionado a continuación:
 - ✓ Personal de Apoyo (Aseo y premiación)

4. Carpeta Número **4** con **158** folios con los soportes (Planillas, registro fotográfico, paz y salvos y planillas de pago seguridad social, entre otros) del ítem relacionado a continuación:
 - ✓ Personal de Apoyo (Hidratación)
5. Carpeta Número **5** con **238** folios con los soportes (Planillas, registro fotográfico, hojas de vida, paz y salvos, planillas de pago seguridad social, informes técnicos, entre otros) del ítem relacionado a continuación:
 - ✓ Juzgamiento
6. Carpeta Número **6** con **229** folios con los soportes (Planillas, registro fotográfico, hojas de vida, paz y salvos, planillas de pago seguridad social, informes técnicos, entre otros) del ítem relacionado a continuación:
 - ✓ Juzgamiento
7. Carpeta Número **7** con **493** folios con los soportes (Planillas, registro fotográfico, hojas de vida, paz y salvos, planillas de pago seguridad social, informes técnicos, entre otros) del ítem relacionado a continuación:
 - ✓ Juzgamiento
8. Carpeta Número **8** con **541** folios con los soportes (Planillas, registro fotográfico, hojas de vida, paz y salvos, planillas de pago seguridad social, informes técnicos, entre otros) del ítem relacionado a continuación:
 - ✓ Juzgamiento
9. Carpeta Número **9** con **206** folios con los soportes (Planillas, registro fotográfico, hojas de vida, paz y salvos, planillas de pago seguridad social, informes técnicos, entre otros) del ítem relacionado a continuación:
 - ✓ Juzgamiento

De igual manera se allegan los siguientes documentos: Acta conformación comité técnico, propuesta del contratista y notas crédito (16 folios)

Es de mencionar que los documentos se encuentran debidamente organizados, foliados y cargados en teletrabajo conforme a consecutivo del área jurídica, lo cual puede ser verificado; lo anterior para que los soportes sean organizados en la carpeta física dispuesta para tal fin.

Sin otro particular,

Inés Patarroyo Combita
INES PATARROYO COMBITA
Profesional Universitario
Supervisora Resolución No 0254 de octubre 4 de 2024

Jennifer Perez Niño
27-11-2024 3:40 P.M.

Elaboró:
DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA
Profesional de Apoyo a Supervisión
CPSP 0268/2024

Anexos: 9 Carpetas 4 solapas con 2.925 folios

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
Nit. 844.003.345-1

CARTA
FO-A-GDO-01
04-08-2017
Versión 02

100.09.01-

Yopal, 28 de noviembre de 2024

Señor
DAVID FERNANDO OJEDA ALBA
David10ojeda89@gmail.com
Calle 4 No. 8 - 59
Pore - Casanare

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 0137-2024.

Cordial Saludo

En mi calidad de supervisor designado, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0137-2024 cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENTRENADOR DE FORMACIÓN DEPORTIVA NIVEL VIII PARA ORIENTAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO PILARES FUNDAMENTALES PARA EL BIENESTAR, LA SALUD Y LA SANA CONVIVENCIA DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" A TRAVÉS DEL PROGRAMA ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE INDERCAS",** con una duración de Tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio hecho que acaeció el día diecisiete (17) de septiembre de 2024, de manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de conminarle el cumplimiento de sus obligaciones contractuales adquiridas, descritas en la cláusula segunda y tercera del contrato, a saber:

(…) "***SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:*** *En desarrollo del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el Instituto a ejecutar las siguientes actividades:*

1. Durante los primeros 3 días de ejecución del contrato, diligenciar constancia o certificación de presentación ante el ente municipal, oficina de deportes municipal o quien ejerza sus funciones, debidamente radicada y firmada.
2. Realizar un proceso de convocatoria abierta en el municipio y lugar designado con el propósito de conformar un grupo de deportistas a quienes impartir el proceso de enseñanza aprendizaje deportivo, teniendo en cuenta para el ingreso (Ficha de inscripción, consentimiento informado, copia documento de identidad, certificado EPS, certificado del Sisbén).
3. Presentar en la primera semana de ejecución del contrato, el plan pedagógico, cronograma de actividades a realizar correspondiente al periodo del contrato; horarios y lugares de entrenamiento, según el formato establecido por el INDERCAS.
4. Desarrollar un proceso iniciación y formación deportiva durante cinco horas al día dirigido a 30 o 40 deportistas (Según deporte) niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en el programa Escuela de Formación Deportiva INDERCAS, manteniendo como mínimo dos grupos, impactando por lo menos tres veces por semana y 3 horas para desarrollar actividades de planeación, evaluación y preparación de informes.
5. Presentar la programación de la sesión de clase y remitirlo al profesional asignado para tal fin, según los formatos establecidos.
6. Desarrollar 2 socializaciones dirigida a los padres de familia: la primera se debe realizar antes de finalizar el primer mes de ejecución del contrato donde se den a conocer los alcances, objetivos propuestos, horarios y cronograma de actividades; la segunda reunión se debe realizar antes de terminar el contrato, en la cual se darán a conocer el balance final del desarrollo deportivo por deportista a cargo. En cada reunión se llevará control de asistencia firmada por los padres y registro fotográfico.

100.09.01-

7. Llevar control de la asistencia de los deportistas y presentar la correspondiente estadística en cada informe y el consolidado a la liquidación final del contrato en medio físico y magnético; que incluya la base de datos de la población beneficiada por área, enfoque de género, grupo SISBEN, enfoque étnico, enfoque diferencial/poblacional, teniendo en cuenta que en la población atendida se deberá incluir discriminadamente según el caso: a. Primera infancia (0-5); b. Infancia (6-11); c. Adolescencia (12-17); Juventud (18-28), según formato establecido por el INDERCAS.
8. Presentar el informe de carácter mensual, en el cual se incluya una descripción de las actividades de manera técnica, así mismo los logros, alcances y metas obtenidas, anexando las evidencias físicas y demás soportes requeridos por el instituto para el pago mensual correspondiente y entregarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo a certificar, anexando copia de soportes del pago de salud, pensión y riesgos laborales. En los formatos establecidos por el INDERCAS.
9. Apoyar las actividades lideradas o apoyadas por el INDERCAS a las cuales sea convocado, relacionadas con el objeto del contrato.
10. Gestionar y realizar acciones entorno al programa Juegos Intercolegiados Nacionales, apoyando al Instituto en las diferentes fases del evento y garantizando que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que beneficia tengan acceso a las inscripciones y participación.
11. Las demás asignadas por el gerente del instituto relacionado con el objeto contractual.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. *Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.*
2. *Desarrollar las actividades establecidas en la cláusula segunda del presente contrato.*
3. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.*
4. *Avisar oportunamente al INDERCAS las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.*
5. *Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.*
6. *Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor*
7. *Presentar informes de actividades mensuales, detallando la actividad realizada en el periodo de ejecución, y anexando soporte del mismo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento de cada periodo, así como acreditar el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad Social en Salud y aportes parafiscales, del correspondiente mes, según las normas vigentes en la materia.*
8. *En caso de que el instituto le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.*
9. *Allegar el certificado del examen pre-ocupacional dentro de los términos establecidos en el Decreto 0723 de 2013.*
10. *Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos y del presente contrato".*

Como quiera que, a la fecha, no se ha acreditado el cumplimiento de la obligación a su cargo, de presentar los informes mensuales de actividades 1, señalada en el numeral 7 de la cláusula tercera que evidencie el desarrollo de las actividades a su cargo descritas en la cláusula 2 del contrato, así mismo, de la obligación de realizar los aportes al sistema de seguridad social, lo que conlleva un presunto incumplimiento que genera perjuicios a la entidad contratante, debido al retraso que esto implica en el reporte oportuno de los avances del proyecto de inversión**: "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO PILARES FUNDAMENTALES PARA EL BIENESTAR, LA SALUD Y LA SANA CONVIVENCIA DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" A TRAVÉS DEL PROGRAMA ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE INDERCAS.",** considerando que el contrato suscrito por su parte, conlleva el cumplimiento de las actividades de dicho proyecto a través de la atención de población que debe hacerse de

100.09.01-

manera mensual, **se le conmina para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la presente comunicación allegue a la entidad los informes pendientes a la fecha, correspondientes a los periodos reportados a continuación junto con los soportes respectivos, y los aportes al SGSS.**

ITEM	PERIODO DEL INFORME		TÉRMINO DE RETRASO
	DESDE	HASTA	DÍAS
INFORME 1	20-09-2024	19-10-2024	39
INFORME 2	20-10-2024	19-11-2024	9
INFORME 3	20-11-2024	19-12-2024	

Se informa, además que, en el evento de seguir constituyéndose la omisión al oportuno cumplimiento de las obligaciones, esta entidad deberá dar aplicación a las cláusulas pactadas en el contrato que se determine sean aplicables al caso, por parte de la dependencia responsable, que podrían conllevar la imposición de multas, declaratoria de caducidad, incumplimiento total y el consecuente cobro de la cláusula penal, conforme se transcribe a continuación de la minuta suscrita por su parte.

(…)

DECIMA: CADUCIDAD: *De conformidad y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el INDERCAS mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá dar por terminado el contrato y ordenar la liquidación del mismo por alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. PARAGRAFO. Ejecutoriado el Acto Administrativo por el cual se declare la caducidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima quinta y procederá a hacer los pagos de los saldos a favor del contratista si a ello hubiere lugar, así como las compensaciones del caso, lo anterior deberá constar en la respectiva acta de liquidación del presente contrato.*

DÉCIMA QUINTA: MULTAS*. En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones y actividades del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. PARÁGRAFO: El contratista autoriza al Instituto para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Instituto por este contrato, sin perjuicio que el Instituto las haga efectiva conforme a la Ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán al EL CONTRATISTA de la obligación de terminar sus obligaciones ni las responsabilidades que emanan del contrato.*

DECIMA SEXTA. *CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA-ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae dentro del mismo. Dicho*

100.09.01-

valor se imputará a los perjuicios que sufra EL INDERCAS por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o de las garantías constituidas.

Finalmente, se aclara que en el evento de no darse respuesta a la presente comunicación por su parte, en el término requerido anteriormente (05 días), esta supervisión remitirá el informe de incumplimiento a la dependencia responsable de adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 – Imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento para lo pertinente.

Sin otro particular,

Inés Patarroyo Combita

INES PATARROYO COMBITA
Supervisor
Profesional Universitario INDERCAS

Revisó: **DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA**
Apoyo a la supervisión

Proyectó: **DANIELA AVILA ESPINEL**
Apoyo a la supervisión

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
Nit. 844.003.345-1

CARTA
FO-A-GDO-01
04-08-2017
Versión 02

100.09.01-

Yopal, 28 de noviembre de 2024

Señor
JONATHAN STIVENS NOCUA MESA
jsnnocua@gmail.com
Av. Cultura 10ª – 38 Vencedores
Yopal - Casanare

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0142-2024.

Cordial Saludo

En mi calidad de supervisor designado, del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 0145-2024 cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENTRENADORES DE FORMACIÓN DEPORTIVA NIVEL IV PARA ORIENTAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO PILARES FUNDAMENTALES PARA EL BIENESTAR, LA SALUD Y LA SANA CONVIVENCIA DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" A TRAVÉS DEL PROGRAMA ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE INDERCAS",** con una duración de Tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio hecho que acaeció el día trece (13) de septiembre de 2024, de manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de conminarle el cumplimiento de sus obligaciones contractuales adquiridas, descritas en la cláusula segunda y tercera del contrato, a saber:

(…) "***SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:*** *En desarrollo del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el Instituto a ejecutar las siguientes actividades:*

1. Durante los primeros 3 días de ejecución del contrato, diligenciar constancia o certificación de presentación ante el ente municipal, oficina de deportes municipal o quien ejerza sus funciones, debidamente radicada y firmada.
2. Realizar un proceso de convocatoria abierta en el municipio y lugar designado con el propósito de conformar un grupo de deportistas a quienes impartir el proceso de enseñanza aprendizaje deportivo, teniendo en cuenta para el ingreso (Ficha de inscripción, consentimiento informado, copia documento de identidad, certificado EPS, certificado del Sisbén).
3. Presentar en la primera semana de ejecución del contrato, el plan pedagógico, cronograma de actividades a realizar correspondiente al periodo del contrato; horarios y lugares de entrenamiento, según el formato establecido por el INDERCAS.
4. Desarrollar un proceso iniciación y formación deportiva durante cinco horas al día dirigido a 30 o 40 deportistas (Según deporte) niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en el programa Escuela de Formación Deportiva INDERCAS, manteniendo como mínimo dos grupos, impactando por lo menos tres veces por semana y 3 horas para desarrollar actividades de planeación, evaluación y preparación de informes.
5. Presentar la programación de la sesión de clase y remitirlo al profesional asignado para tal fin, según los formatos establecidos.
6. Desarrollar 2 socializaciones dirigida a los padres de familia: la primera se debe realizar antes de finalizar el primer mes de ejecución del contrato donde se den a conocer los alcances, objetivos propuestos, horarios y cronograma de actividades; la segunda reunión se debe realizar antes de terminar el contrato, en la cual se darán a conocer el balance final del desarrollo deportivo por deportista a cargo. En cada reunión se llevará control de asistencia firmada por los padres y registro fotográfico.

100.09.01-

7. Llevar control de la asistencia de los deportistas y presentar la correspondiente estadística en cada informe y el consolidado a la liquidación final del contrato en medio físico y magnético; que incluya la base de datos de la población beneficiada por área, enfoque de género, grupo SISBEN, enfoque étnico, enfoque diferencial/poblacional, teniendo en cuenta que en la población atendida se deberá incluir discriminadamente según el caso: a. Primera infancia (0-5); b. Infancia (6-11); c. Adolescencia (12-17); Juventud (18-28), según formato establecido por el INDERCAS.
8. Presentar el informe de carácter mensual, en el cual se incluya una descripción de las actividades de manera técnica, así mismo los logros, alcances y metas obtenidas, anexando las evidencias físicas y demás soportes requeridos por el instituto para el pago mensual correspondiente y entregarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo a certificar, anexando copia de soportes del pago de salud, pensión y riesgos laborales. En los formatos establecidos por el INDERCAS.
9. Apoyar las actividades lideradas o apoyadas por el INDERCAS a las cuales sea convocado, relacionadas con el objeto del contrato.
10. Gestionar y realizar acciones entorno al programa Juegos Intercolegiados Nacionales, apoyando al Instituto en las diferentes fases del evento y garantizando que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que beneficia tengan acceso a las inscripciones y participación.
11. Las demás asignadas por el gerente del instituto relacionado con el objeto contractual.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. *Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.*
2. *Desarrollar las actividades establecidas en la cláusula segunda del presente contrato.*
3. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.*
4. *Avisar oportunamente al INDERCAS las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.*
5. *Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.*
6. *Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor*
7. *Presentar informes de actividades mensuales, detallando la actividad realizada en el periodo de ejecución, y anexando soporte del mismo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento de cada periodo, así como acreditar el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad Social en Salud y aportes parafiscales, del correspondiente mes, según las normas vigentes en la materia.*
8. *En caso de que el instituto le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.*
9. *Allegar el certificado del examen pre-ocupacional dentro de los términos establecidos en el Decreto 0723 de 2013.*
10. *Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos y del presente contrato".*

Como quiera que, a la fecha, no se ha acreditado el cumplimiento de la obligación a su cargo, de presentar los informes mensuales de actividades 1, señalada en el numeral 7 de la cláusula tercera que evidencie el desarrollo de las actividades a su cargo descritas en la cláusula 2 del contrato, así mismo, de la obligación de realizar los aportes al sistema de seguridad social, lo que conlleva un presunto incumplimiento que genera perjuicios a la entidad contratante, debido al retraso que esto implica en el reporte oportuno de los avances del proyecto de inversión **"FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO PILARES FUNDAMENTALES PARA EL BIENESTAR, LA SALUD Y LA SANA CONVIVENCIA DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" A TRAVÉS DEL PROGRAMA ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE INDERCAS.",** considerando que el contrato suscrito por su parte, conlleva el cumplimiento de las actividades de dicho proyecto a través de la atención de

100.09.01-

población que debe hacerse de manera mensual, **se le conmina para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la presente comunicación allegue a la entidad los informes pendientes a la fecha, correspondientes a los periodos reportados a continuación junto con los soportes respectivos, y los aportes al SGSS.**

ITEM	PERIODO DEL INFORME		TÉRMINO DE RETRASO
	DESDE	HASTA	DÍAS
INFORME 1	20-09-2024	19-10-2024	39
INFORME 2	20-10-2024	19-11-2024	9
INFORME 3	20-11-2024	19-12-2024	

Se informa, además que, en el evento de seguir constituyéndose la omisión al oportuno cumplimiento de las obligaciones, esta entidad deberá dar aplicación a las cláusulas pactadas en el contrato que se determine sean aplicables al caso, por parte de la dependencia responsable, que podrían conllevar la imposición de multas, declaratoria de caducidad, incumplimiento total y el consecuente cobro de la cláusula penal, conforme se transcribe a continuación de la minuta suscrita por su parte.

(…)

DECIMA: CADUCIDAD: *De conformidad y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el INDERCAS mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá dar por terminado el contrato y ordenar la liquidación del mismo por alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. PARAGRAFO. Ejecutoriado el Acto Administrativo por el cual se declare la caducidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima quinta y procederá a hacer los pagos de los saldos a favor del contratista si a ello hubiere lugar, así como las compensaciones del caso, lo anterior deberá constar en la respectiva acta de liquidación del presente contrato.*

DÉCIMA QUINTA: MULTAS*. En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones y actividades del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. PARÁGRAFO: El contratista autoriza al Instituto para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Instituto por este contrato, sin perjuicio que el Instituto las haga efectiva conforme a la Ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán al EL CONTRATISTA de la obligación de terminar sus obligaciones ni las responsabilidades que emanan del contrato.*

DECIMA SEXTA. *CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA-ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del*

100.09.01-

valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae dentro del mismo. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL INDERCAS por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o de las garantías constituidas.

Finalmente, se aclara que en el evento de no darse respuesta a la presente comunicación por su parte, en el término requerido anteriormente (05 días), esta supervisión remitirá el informe de incumplimiento a la dependencia responsable de adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 – Imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento para lo pertinente.

Sin otro particular,

Inés Patarroyo Combita

INES PATARROYO COMBITA
Supervisor
Profesional Universitario INDERCAS

Revisó: **DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA**
Apoyo a la supervisión

Proyectó: **DANIELA AVILA ESPINEL**
Apoyo a la supervisión

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
Nit. 844.003.345-1

CARTA
FO-A-GDO-01
04-08-2017
Versión 02

100.09.01-

Yopal, 28 de noviembre de 2024

Señor
NICOLAS VARGAS CAMARGO
vargascamargonico@gmail.com
Calle 20 No. 8-13
Yopal - Casanare

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0143-2024.

Cordial Saludo

En mi calidad de supervisor designado, del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 0143-2024 cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENTRENADORES DE FORMACIÓN DEPORTIVA NIVEL IV PARA ORIENTAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO PILARES FUNDAMENTALES PARA EL BIENESTAR, LA SALUD Y LA SANA CONVIVENCIA DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" A TRAVÉS DEL PROGRAMA ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE INDERCAS",** con una duración de Tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio hecho que acaeció el día trece (13) de septiembre de 2024, de manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de conminarle el cumplimiento de sus obligaciones contractuales adquiridas, descritas en la cláusula segunda y tercera del contrato, a saber:

(…) "***SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:*** *En desarrollo del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el Instituto a ejecutar las siguientes actividades:*

1. Durante los primeros 3 días de ejecución del contrato, diligenciar constancia o certificación de presentación ante el ente municipal, oficina de deportes municipal o quien ejerza sus funciones, debidamente radicada y firmada.
2. Realizar un proceso de convocatoria abierta en el municipio y lugar designado con el propósito de conformar un grupo de deportistas a quienes impartir el proceso de enseñanza aprendizaje deportivo, teniendo en cuenta para el ingreso (Ficha de inscripción, consentimiento informado, copia documento de identidad, certificado EPS, certificado del Sisbén).
3. Presentar en la primera semana de ejecución del contrato, el plan pedagógico, cronograma de actividades a realizar correspondiente al periodo del contrato; horarios y lugares de entrenamiento, según el formato establecido por el INDERCAS.
4. Desarrollar un proceso iniciación y formación deportiva durante cinco horas al día dirigido a 30 o 40 deportistas (Según deporte) niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en el programa Escuela de Formación Deportiva INDERCAS, manteniendo como mínimo dos grupos, impactando por lo menos tres veces por semana y 3 horas para desarrollar actividades de planeación, evaluación y preparación de informes.
5. Presentar la programación de la sesión de clase y remitirlo al profesional asignado para tal fin, según los formatos establecidos.
6. Desarrollar 2 socializaciones dirigida a los padres de familia: la primera se debe realizar antes de finalizar el primer mes de ejecución del contrato donde se den a conocer los alcances, objetivos propuestos, horarios y cronograma de actividades; la segunda reunión se debe realizar antes de terminar el contrato, en la cual se darán a conocer el balance final del desarrollo deportivo por deportista a cargo. En cada reunión se llevará control de asistencia firmada por los padres y registro fotográfico.

100.09.01-

7. Llevar control de la asistencia de los deportistas y presentar la correspondiente estadística en cada informe y el consolidado a la liquidación final del contrato en medio físico y magnético; que incluya la base de datos de la población beneficiada por área, enfoque de género, grupo SISBEN, enfoque étnico, enfoque diferencial/poblacional, teniendo en cuenta que en la población atendida se deberá incluir discriminadamente según el caso: a. Primera infancia (0-5); b. Infancia (6-11); c. Adolescencia (12-17); Juventud (18-28), según formato establecido por el INDERCAS.
8. Presentar el informe de carácter mensual, en el cual se incluya una descripción de las actividades de manera técnica, así mismo los logros, alcances y metas obtenidas, anexando las evidencias físicas y demás soportes requeridos por el instituto para el pago mensual correspondiente y entregarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo a certificar, anexando copia de soportes del pago de salud, pensión y riesgos laborales. En los formatos establecidos por el INDERCAS.
9. Apoyar las actividades lideradas o apoyadas por el INDERCAS a las cuales sea convocado, relacionadas con el objeto del contrato.
10. Gestionar y realizar acciones entorno al programa Juegos Intercolegiados Nacionales, apoyando al Instituto en las diferentes fases del evento y garantizando que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que beneficia tengan acceso a las inscripciones y participación.
11. Las demás asignadas por el gerente del instituto relacionado con el objeto contractual.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. *Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.*
2. *Desarrollar las actividades establecidas en la cláusula segunda del presente contrato.*
3. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.*
4. *Avisar oportunamente al INDERCAS las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.*
5. *Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.*
6. *Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor*
7. *Presentar informes de actividades mensuales, detallando la actividad realizada en el periodo de ejecución, y anexando soporte del mismo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento de cada periodo, así como acreditar el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad Social en Salud y aportes parafiscales, del correspondiente mes, según las normas vigentes en la materia.*
8. *En caso de que el instituto le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.*
9. *Allegar el certificado del examen pre-ocupacional dentro de los términos establecidos en el Decreto 0723 de 2013.*
10. *Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos y del presente contrato".*

Como quiera que, a la fecha, no se ha acreditado el cumplimiento de la obligación a su cargo, de presentar los informes mensuales de actividades 1, señalada en el numeral 7 de la cláusula tercera que evidencie el desarrollo de las actividades a su cargo descritas en la cláusula 2 del contrato, así mismo, de la obligación de realizar los aportes al sistema de seguridad social, lo que conlleva un presunto incumplimiento que genera perjuicios a la entidad contratante, debido al retraso que esto implica en el reporte oportuno de los avances del proyecto de inversión **"FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO PILARES FUNDAMENTALES PARA EL BIENESTAR, LA SALUD Y LA SANA CONVIVENCIA DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" A TRAVÉS DEL PROGRAMA ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE INDERCAS.",** considerando que el contrato suscrito por su parte, conlleva el cumplimiento de las actividades de dicho proyecto a través de la atención de

100.09.01-

población que debe hacerse de manera mensual, **se le conmina para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la presente comunicación allegue a la entidad los informes pendientes a la fecha, correspondientes a los periodos reportados a continuación junto con los soportes respectivos, y los aportes al SGSS.**

ITEM	PERIODO DEL INFORME		TÉRMINO DE RETRASO
	DESDE	HASTA	DÍAS
INFORME 1	19-09-2024	18-10-2024	40
INFORME 2	19-10-2024	18-11-2024	10
INFORME 3	19-11-2024	18-12-2024	

Se informa, además que, en el evento de seguir constituyéndose la omisión al oportuno cumplimiento de las obligaciones, esta entidad deberá dar aplicación a las cláusulas pactadas en el contrato que se determine sean aplicables al caso, por parte de la dependencia responsable, que podrían conllevar la imposición de multas, declaratoria de caducidad, incumplimiento total y el consecuente cobro de la cláusula penal, conforme se transcribe a continuación de la minuta suscrita por su parte.

(…)

DECIMA: CADUCIDAD: *De conformidad y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el INDERCAS mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá dar por terminado el contrato y ordenar la liquidación del mismo por alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. PARAGRAFO. Ejecutoriado el Acto Administrativo por el cual se declare la caducidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima quinta y procederá a hacer los pagos de los saldos a favor del contratista si a ello hubiere lugar, así como las compensaciones del caso, lo anterior deberá constar en la respectiva acta de liquidación del presente contrato.*

DÉCIMA QUINTA: MULTAS*. En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones y actividades del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. PARÁGRAFO: El contratista autoriza al Instituto para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Instituto por este contrato, sin perjuicio que el Instituto las haga efectiva conforme a la Ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán al EL CONTRATISTA de la obligación de terminar sus obligaciones ni las responsabilidades que emanan del contrato.*

DECIMA SEXTA. *CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA-ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del*

100.09.01-

valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae dentro del mismo. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL INDERCAS por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o de las garantías constituidas.

Finalmente, se aclara que en el evento de no darse respuesta a la presente comunicación por su parte, en el término requerido anteriormente (05 días), esta supervisión remitirá el informe de incumplimiento a la dependencia responsable de adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 – Imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento para lo pertinente.

Sin otro particular,

Inés Patarroyo Combita

INES PATARROYO COMBITA
Supervisor
Profesional Universitario INDERCAS

Revisó: **DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA**
Apoyo a la supervisión

Proyectó: **DANIELA AVILA ESPINEL**
Apoyo a la supervisión

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
Nit. 844.003.345-1

CARTA
FO-A-GDO-01
04-08-2017
Versión 02

100.09.01-

Yopal, 28 de noviembre de 2024

Señor
CRISTIAN FABIAN MONTAÑEZ MARTINEZ
llanerosallstars@gmail.com
Calle 07 No. 18-96
Mani - Casanare

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0146-2024.

Cordial Saludo

En mi calidad de supervisor designado, del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 0146-2024 cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENTRENADORES DE FORMACIÓN DEPORTIVA NIVEL IV PARA ORIENTAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO PILARES FUNDAMENTALES PARA EL BIENESTAR, LA SALUD Y LA SANA CONVIVENCIA DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" A TRAVÉS DEL PROGRAMA ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE INDERCAS",** con una duración de Tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio hecho que acaeció el día trece (13) de septiembre de 2024, de manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de conminarle el cumplimiento de sus obligaciones contractuales adquiridas, descritas en la cláusula segunda y tercera del contrato, a saber:

(…) "***SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:*** *En desarrollo del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el Instituto a ejecutar las siguientes actividades:*

1. Durante los primeros 3 días de ejecución del contrato, diligenciar constancia o certificación de presentación ante el ente municipal, oficina de deportes municipal o quien ejerza sus funciones, debidamente radicada y firmada.
2. Realizar un proceso de convocatoria abierta en el municipio y lugar designado con el propósito de conformar un grupo de deportistas a quienes impartir el proceso de enseñanza aprendizaje deportivo, teniendo en cuenta para el ingreso (Ficha de inscripción, consentimiento informado, copia documento de identidad, certificado EPS, certificado del Sisbén).
3. Presentar en la primera semana de ejecución del contrato, el plan pedagógico, cronograma de actividades a realizar correspondiente al periodo del contrato; horarios y lugares de entrenamiento, según el formato establecido por el INDERCAS.
4. Desarrollar un proceso iniciación y formación deportiva durante cinco horas al día dirigido a 30 o 40 deportistas (Según deporte) niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en el programa Escuela de Formación Deportiva INDERCAS, manteniendo como mínimo dos grupos, impactando por lo menos tres veces por semana y 3 horas para desarrollar actividades de planeación, evaluación y preparación de informes.
5. Presentar la programación de la sesión de clase y remitirlo al profesional asignado para tal fin, según los formatos establecidos.
6. Desarrollar 2 socializaciones dirigida a los padres de familia: la primera se debe realizar antes de finalizar el primer mes de ejecución del contrato donde se den a conocer los alcances, objetivos propuestos, horarios y cronograma de actividades; la segunda reunión se debe realizar antes de terminar el contrato, en la cual se darán a conocer el balance final del desarrollo deportivo por deportista a cargo. En cada reunión se llevará control de asistencia firmada por los padres y registro fotográfico.

100.09.01-

7. Llevar control de la asistencia de los deportistas y presentar la correspondiente estadística en cada informe y el consolidado a la liquidación final del contrato en medio físico y magnético; que incluya la base de datos de la población beneficiada por área, enfoque de género, grupo SISBEN, enfoque étnico, enfoque diferencial/poblacional, teniendo en cuenta que en la población atendida se deberá incluir discriminadamente según el caso: a. Primera infancia (0-5); b. Infancia (6-11); c. Adolescencia (12-17); Juventud (18-28), según formato establecido por el INDERCAS.
8. Presentar el informe de carácter mensual, en el cual se incluya una descripción de las actividades de manera técnica, así mismo los logros, alcances y metas obtenidas, anexando las evidencias físicas y demás soportes requeridos por el instituto para el pago mensual correspondiente y entregarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo a certificar, anexando copia de soportes del pago de salud, pensión y riesgos laborales. En los formatos establecidos por el INDERCAS.
9. Apoyar las actividades lideradas o apoyadas por el INDERCAS a las cuales sea convocado, relacionadas con el objeto del contrato.
10. Gestionar y realizar acciones entorno al programa Juegos Intercolegiados Nacionales, apoyando al Instituto en las diferentes fases del evento y garantizando que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que beneficia tengan acceso a las inscripciones y participación.
11. Las demás asignadas por el gerente del instituto relacionado con el objeto contractual.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. *Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.*
2. *Desarrollar las actividades establecidas en la cláusula segunda del presente contrato.*
3. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.*
4. *Avisar oportunamente al INDERCAS las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.*
5. *Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.*
6. *Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor*
7. *Presentar informes de actividades mensuales, detallando la actividad realizada en el periodo de ejecución, y anexando soporte del mismo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento de cada periodo, así como acreditar el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad Social en Salud y aportes parafiscales, del correspondiente mes, según las normas vigentes en la materia.*
8. *En caso de que el instituto le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.*
9. *Allegar el certificado del examen pre-ocupacional dentro de los términos establecidos en el Decreto 0723 de 2013.*
10. *Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos y del presente contrato".*

Como quiera que, a la fecha, no se ha acreditado el cumplimiento de la obligación a su cargo, de presentar los informes mensuales de actividades 1, señalada en el numeral 7 de la cláusula tercera que evidencie el desarrollo de las actividades a su cargo descritas en la cláusula 2 del contrato, así mismo, de la obligación de realizar los aportes al sistema de seguridad social, lo que conlleva un presunto incumplimiento que genera perjuicios a la entidad contratante, debido al retraso que esto implica en el reporte oportuno de los avances del proyecto de inversión **"FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO PILARES FUNDAMENTALES PARA EL BIENESTAR, LA SALUD Y LA SANA CONVIVENCIA DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" A TRAVÉS DEL PROGRAMA ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE INDERCAS.",** considerando que el contrato suscrito por su parte, conlleva el cumplimiento de las actividades de dicho proyecto a través de la atención de

100.09.01-

población que debe hacerse de manera mensual, **se le conmina para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la presente comunicación allegue a la entidad los informes pendientes a la fecha, correspondientes a los periodos reportados a continuación junto con los soportes respectivos, y los aportes al SGSS.**

ITEM	PERIODO DEL INFORME		TÉRMINO DE RETRASO
	DESDE	HASTA	DÍAS
INFORME 1	20-09-2024	19-10-2024	39
INFORME 2	20-10-2024	19-11-2024	9
INFORME 3	20-11-2024	19-12-2024	

Se informa, además que, en el evento de seguir constituyéndose la omisión al oportuno cumplimiento de las obligaciones, esta entidad deberá dar aplicación a las cláusulas pactadas en el contrato que se determine sean aplicables al caso, por parte de la dependencia responsable, que podrían conllevar la imposición de multas, declaratoria de caducidad, incumplimiento total y el consecuente cobro de la cláusula penal, conforme se transcribe a continuación de la minuta suscrita por su parte.

(…)

DECIMA: CADUCIDAD: *De conformidad y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el INDERCAS mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá dar por terminado el contrato y ordenar la liquidación del mismo por alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. PARAGRAFO. Ejecutoriado el Acto Administrativo por el cual se declare la caducidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima quinta y procederá a hacer los pagos de los saldos a favor del contratista si a ello hubiere lugar, así como las compensaciones del caso, lo anterior deberá constar en la respectiva acta de liquidación del presente contrato.*

DÉCIMA QUINTA: MULTAS*. En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones y actividades del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. PARÁGRAFO: El contratista autoriza al Instituto para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Instituto por este contrato, sin perjuicio que el Instituto las haga efectiva conforme a la Ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán al EL CONTRATISTA de la obligación de terminar sus obligaciones ni las responsabilidades que emanan del contrato.*

DECIMA SEXTA. *CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA-ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del*

100.09.01-

valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae dentro del mismo. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL INDERCAS por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o de las garantías constituidas.

Finalmente, se aclara que en el evento de no darse respuesta a la presente comunicación por su parte, en el término requerido anteriormente (05 días), esta supervisión remitirá el informe de incumplimiento a la dependencia responsable de adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 – Imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento para lo pertinente.

Sin otro particular,

Inés Patarroyo Combita

INES PATARROYO COMBITA
Supervisor
Profesional Universitario INDERCAS

Revisó: **DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA**
Apoyo a la supervisión

Proyectó: **DANIELA AVILA ESPINEL**
Apoyo a la supervisión

ESTUDIO PREVIO (2024-00374)

ESTADO
Estudio Previo Aprobado
Fecha Aprobado: (2024-11-26)



DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA (PROFESIONAL CONTRATADO (A))
MODIFICADO (EJECUTADO)
Entrada: (2024-11-19 / 11:29:02) **Salida: (2024-11-25 / 09:39:53)**
Días Por Proceso: (6)



EDWIN HERNANDO RAMIREZ RODRIGUEZ (GERENTE SUBGERENTE DESARROLLO DEPORTIVO (E))
REVISOR INTERNO (EJECUTADO)
Entrada: (2024-11-25 / 09:39:53) **Salida: (2024-11-25 / 09:40:31)**
Días Por Proceso: (0)



JAIR RICARDO PRIETO CORREDOR (JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS)
REVISOR BANCO PROYECTO (DEVUELTO)
Entrada: (2024-11-25 / 09:40:31) **Salida: (2024-11-25 / 15:45:57)**
Días Por Proceso: (0)



DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA (PROFESIONAL CONTRATADO (A))

MODIFICADO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-11-25 / 15:45:57) **Salida: (2024-11-26 / 16:50:59)**

Días Por Proceso: (1)



EDWIN HERNANDO RAMIREZ RODRIGUEZ (GERENTE SUBGERENTE DESARROLLO DEPORTIVO (E))

REVISOR INTERNO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-11-26 / 16:50:59) **Salida: (2024-11-26 / 16:53:01)**

Días Por Proceso: (0)



JAIR RICARDO PRIETO CORREDOR (JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS)

REVISOR BANCO PROYECTO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-11-26 / 16:53:01) **Salida: (2024-11-26 / 17:06:38)**

Días Por Proceso: (0)



JAIR RICARDO PRIETO CORREDOR (JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS)

ESTUDIO PREVIO (APROBADO BANCO)

Entrada: (2024-11-26 / 17:06:38) **Salida: (2024-11-26 / 17:14:33)**

Días Por Proceso: (0)

GINNA MILDRETH MENDEZ ANTOLINEZ (JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA)

ASIGNAR JURIDICO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-11-26 / 17:14:33) **Salida: (2024-11-26 / 17:15:46)**

Días Por Proceso: (0)

NIXON NICHAR JAIMES DURAN (PROFESIONAL CONTRATADO (A))

REVISOR JURIDICO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-11-26 / 17:15:46) **Salida: (2024-11-26 / 17:39:56)**

Días Por Proceso: (0)

GINNA MILDRETH MENDEZ ANTOLINEZ (JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA)

ESTUDIO PREVIO (APROBADO)

Entrada: (2024-11-26 / 17:39:56) **Salida: (2024-11-26 / 17:44:46)**

Días Por Proceso: (0)

DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA (PROFESIONAL CONTRATADO (A))

SOLICITUD CDP (EJECUTADO)

Entrada: (2024-11-26 / 17:44:46) **Salida: (2024-11-26 / 17:50:09)**

Días Por Proceso: (0)

GINNA MILDRETH MENDEZ

ANTOLINEZ (JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA)

ADJUDICADO (EJECUTADO)

Entrada: (2024-11-26 / 17:50:09) **Salida: (2024-11-27 / 17:31:57)**

Días Por Proceso: (1)

Total Días Del Recorrido: (8)

ESTUDIO DE COSTOS E.P 00374 2024

OBJETO; CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INDERCAS Y LA FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO, PATROCINIO, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS NACIONALES DE LA FEDERACIÓN DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE E IMPULSAR PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL.

									TOTAL
ITEM	LINEA DE INVERSIÓN	OBJETO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	RECIOS MERCADO ACEPTADOS INCLUIDO IVA	COTIZACION N° VIAJA AMERICA	COTIZACION N° 2 HOTEL ESTELAR	COTIZACION N° 3 OHXOHOTEL	$ 11.971.660
1	LÍNEA DE INVERSIÓN N° 5 DENOMINADA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y/O FORMATIVOS PARA EL ALTO RENDIMIENTO:	HOSPEDAJE	GLOBAL	1	$ 11.971.660	$ 11.971.660	$ $ 17.680.000	$ 18.000.000	$ 11.971.660

ITEM	LINEA DE INVERSIÓN	OBJETO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	RECIOS MERCADO ACEPTADOS INCLUIDO IVA		$ 112.710.000
2	LÍNEA DE INVERSIÓN N° 5 DENOMINADA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y/O FORMATIVOS PARA EL ALTO RENDIMIENTO:	TRANSPORTE TERRESTRE Y CARGA	GLOBAL	1	$ 57.950.000	LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LINEA DE INVERSIÓN SON APLICADOS DE ACUERDO A LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR LA FEDERACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN N° 162 DEL 2023 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.	$ 57.950.000
3	LÍNEA DE INVERSIÓN N° 5 DENOMINADA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y/O FORMATIVOS PARA EL ALTO RENDIMIENTO:	AMBULACIA Y MEDICOS	GLOBAL	1	$ 21.300.000	LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LINEA DE INVERSIÓN SON APLICADOS DE ACUERDO A LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR LA FEDERACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN N° 162 DEL 2023 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.	$ 21.300.000
4	LÍNEA DE INVERSIÓN N° 5 DENOMINADA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y/O FORMATIVOS PARA EL ALTO RENDIMIENTO:	JUZGAMIENTO	GLOBAL	1	$ 33.460.000	LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LINEA DE INVERSIÓN SON APLICADOS DE ACUERDO A LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR LA FEDERACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN N° 162 DEL 2023 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.	$ 33.460.000

ESTUDIO DE COSTOS E.P 00374 2024

OBJETO; CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INDERCAS Y LA FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO, PATROCINIO, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS NACIONALES DE LA FEDERACIÓN DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE E IMPULSAR PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL.

									TOTAL
ITEM	LINEA DE INVERSIÓN	OBJETO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	RECIOS MERCADO ACEPTADOS INCLUIDO IVA	COTIZACION N°1 FLETCHER PRODUCCIONES	COTIZACION N° 2 GENTE PÚBLICIDA	COTIZACION N° 3 PANORAMA PÚBLICIDAD	$ 5.000.000
1	LÍNEA DE INVERSIÓN N° 5 DENOMINADA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y/O FORMATIVOS PARA EL ALTO RENDIMIENTO:	SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN	GLOBAL	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.300.000	$ 5.500.000	$ 5.000.000

									TOTAL
ITEM	LINEA DE INVERSIÓN	OBJETO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	RECIOS MERCADO ACEPTADOS INCLUIDO IVA	COTIZACION N° TROFEO RODRIGUEZ	COTIZACION N° 2 COMERCIALIZADORA OP	COTIZACION N° 3 TROFEO DEL TROFEO	$ 5.360.269
1	LÍNEA DE INVERSIÓN N° 5 DENOMINADA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y/O FORMATIVOS PARA EL ALTO RENDIMIENTO:	ESTIMULOS DEPORTIVOS	GLOBAL	1	$ 5.360.269	$ $ 5.360.269	$ 5.735.800	$ 6.283.200	$ $ 5.360.269
TOTAL									**$135.041.929**

Para el primer items de estudio de costos se efectuar el comparativo de cotizaciones se tomó el menor valor por ítem del bien y servicio cotizado (se anexan cotizaciones). lo anterior teniendo en cuenta que el porcentaje de dispersión es menor o igual a 20%, por lo tanto, el presupuesto se determina tomando como referencia el menor.

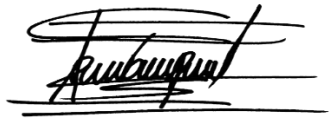
De acuerdo a lo expuesto y con fundamento a las variables antes establecidas para el item uno (1) se definió que el costo del proceso es el que se estableció en el Estudio de Costos.

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
Nit. 844.003.345-1

ESTUDIO DE COSTOS
FO-A-GCC-06
24-09-2018
Versión 02

Para los items 2,3,y 4 *LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LINEA DE INVERSIÓN SON APLICADOS DE ACUERDO A LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR LA FEDERACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN N° 162 DEL 2023 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.* De acuerdo a lo expuesto y con fundamento, se definio que el costo del proceso es el que se establecio en el studio de costos.

En consideración a lo anterior, para el presente proceso se determina como presupuesto oficial el valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTI NUEVE PESOS M/CTE. ($135.041.929).



DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA
Profesional Contratado

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
Nit. 844.003.345-1

PRESUPUESTO OFICIAL
FO-A-GCC-06
24-09-2018

PRESUPUESTO OFICIAL E.P 00374 2024

OBJETO; CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INDERCAS Y LA FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO, PATROCINIO, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS NACIONALES DE LA FEDERACIÓN DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE E IMPULSAR PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL.

N°	LINEA DE INVERSIÓN	DISCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	135.041.929
1	LÍNEA DE INVERSIÓN N° 5 DENOMINADA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y/O FORMATIVOS PARA EL ALTO RENDIMIENTO	HOSPEDAJE	GLOBAL	1	11.971.660	11.971.660
2		TRANSPORTE TERRESTRE Y CARGA	GLOBAL	1	57.950.000	57.950.000
3		AMBULACIA Y MEDICOS	GLOBAL	1	$ 21.300.000	$ 21.300.000
4		JUZGAMIENTO	GLOBAL	1	$ 33.460.000	$ 33.460.000
5		SENSIBILIZACION Y SOCIALIZACION	GLOBAL	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
6		ESTIMULOS DEPORTIVOS	GLOBAL	1	$ 5.360.269	$ 5.360.269
TOTAL						**$135.041.929**

valor definido para el presente proceso es la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTI NUEVE PESOS M/CTE. ($135.041.929)

DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA
Profesional Contratado

ESTUDIO DEL SECTOR

INTRODUCCIÓN

El presente **Estudio del Sector** tiene como objetivo identificar y analizar las características, actores, condiciones y normativa relevante para la suscripción de un contrato de colaboración entre el **Instituto de Deporte y Recreación de Casanare (INDERCAS)** y la **Federación Colombiana de Ciclismo (FCC)**.

Este contrato busca fomentar, patrocinar, organizar y realizar eventos nacionales de ciclismo en el departamento de Casanare, además de impulsar programas deportivos de interés público y social. Estas actividades están alineadas con los objetivos institucionales de INDERCAS, enmarcados en la promoción del deporte como herramienta para el desarrollo social, la cohesión comunitaria y el fortalecimiento de la economía regional.

El análisis contenido en este documento responde a los lineamientos establecidos por **Colombia Compra Eficiente** y cumple con el propósito de justificar la necesidad, evaluar las condiciones del mercado y proponer la alternativa más eficiente para la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La práctica del ciclismo es una actividad de creciente importancia en Colombia, reconocida tanto por su impacto social como por su proyección deportiva a nivel nacional e internacional. En este contexto, **INDERCAS** identifica la necesidad de:

1. **Fomentar el ciclismo** en el departamento de Casanare mediante la realización de competencias oficiales avaladas por la Federación Colombiana de Ciclismo.

2. **Impulsar programas de interés público y social**, promoviendo la inclusión deportiva y el desarrollo de talentos locales.

3. **Dinamizar la economía regional** a través del turismo deportivo y la participación de deportistas de otras regiones.

4. **Consolidar a Casanare como referente nacional** en la organización de eventos ciclísticos, aprovechando su infraestructura y condiciones geográficas favorables.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR:

1. Identificación del Sector.

El sector deportivo en Colombia, y específicamente el ciclismo, está regulado y promovido por una serie de actores y normativas:

- **Actores principales:**
 - **Federación Colombiana de Ciclismo (FCC):** Único ente rector en Colombia autorizado para avalar competencias oficiales.
 - **Clubes y ligas deportivas locales:** Promotores del ciclismo recreativo y competitivo en Casanare.
 - **INDERCAS:** Responsable de fomentar la actividad deportiva y recreativa en el departamento.
- **Condiciones específicas en Casanare:**
 - Crecimiento en la práctica del ciclismo recreativo y competitivo.
 - Infraestructura básica disponible (carreteras y apoyo institucional).
 - Condiciones climáticas y geográficas favorables para la práctica del ciclismo.

2. Análisis Normativo.

El marco jurídico que regula y respalda esta colaboración incluye:

- **Ley 181 de 1995:** Declara el deporte como un derecho fundamental, promoviendo su práctica a nivel nacional y regional.
- **Decreto 1082 de 2015:** Establece lineamientos para la ejecución de contratos en entidades públicas, incluyendo las colaboraciones estratégicas.
- **Decreto 092 de 2017:** reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política
- **Política Nacional de Deporte y Recreación (Coldeportes):** Prioriza el deporte como herramienta de inclusión y desarrollo integral.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA Y LA DEMANDA:

Oferta del Sector

- **Federación Colombiana de Ciclismo:**
 - Única entidad en el país con capacidad y autorización para organizar y avalar competencias ciclísticas nacionales.
 - Experiencia técnica y logística probada en eventos como la Vuelta a Colombia y los Campeonatos Nacionales.

- **Recursos locales:**
 - INDERCAS cuenta con capacidad para apoyar la organización de los eventos mediante recursos logísticos y humanos.
 - Clubes y ligas deportivas locales complementan la oferta con participación activa en los eventos.
 -

Demanda del Sector

- **Crecimiento de la práctica deportiva:**
 - Incremento en el número de practicantes y aficionados al ciclismo en el departamento.
 - Necesidad de eventos oficiales para fomentar el desarrollo de talentos locales.
- **Demanda turística y económica:**
 - Los eventos ciclísticos atraen deportistas, acompañantes y turistas, generando ingresos en sectores como hotelería, transporte y comercio.

4. INFORMACIÓN DEL SECTOR DEPORTIVO EN COLOMBIA:

Según el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)**:

El deporte aporta al PIB nacional:

- A través de la Cuenta Satélite de Deporte, se estima que el sector deportivo, recreativo y actividades conexas representa una proporción significativa del PIB.
- En ciudades como Bogotá, las actividades económicas relacionadas con el deporte generaron $4,1 billones en 2023, representando el 1,18% del valor agregado de la ciudad.

Contribución a sectores asociados:

- El deporte dinamiza sectores como la hotelería, transporte, comercio y servicios, especialmente durante la organización de eventos nacionales.

Impacto en el empleo:

- Las actividades deportivas generan empleo directo e indirecto, fortaleciendo el tejido económico y social, particularmente en regiones con creciente práctica deportiva como Casanare.
-

Beneficios Sociales del Deporte.

El deporte es una herramienta clave para:

- **Promover la inclusión social:**
 - Facilita el acceso a actividades recreativas y deportivas, especialmente para jóvenes y comunidades vulnerables.
- **Fortalecer la cohesión comunitaria:**
 - Los eventos deportivos nacionales reúnen a diversos grupos sociales, promoviendo el sentido de pertenencia y el trabajo en equipo.
- **Desarrollar talentos deportivos:**
 - Programas enfocados en ciclismo permiten descubrir y potenciar nuevos deportistas en las regiones.

5. ANÁLISIS DEL MERCADO:

Costos Asociados

Se identificaron los costos previstos para la organización y ejecución del evento VUELTA AL FUTURO:

N°	LINEA DE INVERSIÓN	DISCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	135.041.929
1	LÍNEA DE INVERSIÓN N° 5 DENOMINADA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y/O FORMATIVOS PARA EL ALTO RENDIMIENTO	HOSPEDAJE	GLOBAL	1	11.971.660	11.971.660
2		TRANSPORTE TERRESTRE Y CARGA	GLOBAL	1	57.950.000	57.950.000
3		AMBULACIA Y MEDICOS	GLOBAL	1	$ 21.300.000	$ 21.300.000
4		JUZGAMIENTO	GLOBAL	1	$ 33.460.000	$ 33.460.000
5		SENSIBILIZACION Y SOCIALIZACION	GLOBAL	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
6		ESTIMULOS DEPORTIVOS	GLOBAL	1	$ 5.360.269	$ 5.360.269
TOTAL						**$135.041.929**

Para la determinación de los precios anteriores el instituto realizado: Para el primer item, un estudio de costos y el comparativo de cotizaciones, para lo cual se tomó el menor valor por ítem del bien y servicio cotizado (se anexan cotizaciones).

lo anterior teniendo en cuenta que el porcentaje de dispersión es menor o igual a 20%, por lo tanto, el presupuesto se determina tomando como referencia el menor valor.

Para los items 2, 3, y 4 *LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LINEA DE INVERSIÓN SON APLICADOS DE ACUERDO A LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR LA FEDERACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN N° 162 DEL 2023 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.*

6. COMPARACIÓN DE MERCADO

La Federación Colombiana de Ciclismo es la única entidad que puede garantizar la organización de competencias oficiales avaladas, ofreciendo precios ajustados a estándares nacionales y optimizando recursos gracias a su experiencia.

1. **ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS:**

2. **Contratar a un tercero diferente a la Federación Colombiana de Ciclismo:**
 - No es viable, ya que la Federación es el único ente autorizado para avalar competencias oficiales en Colombia.
3. **No realizar el contrato:**
 - Tendría un impacto negativo en el desarrollo deportivo, económico y social de Casanare.
4. **Realizar el contrato con la Federación Colombiana de Ciclismo:**
 - Es la opción más eficiente y adecuada, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales de INDERCA

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Viabilidad y Exclusividad del Aliado: La Federación Colombiana de Ciclismo es la única entidad con capacidad y autorización para avalar competencias nacionales oficiales, lo que garantiza la legitimidad y calidad de los eventos ciclísticos en el departamento de Casanare. Su experiencia técnica, operativa y logística reduce riesgos y asegura el cumplimiento de los objetivos.

Impacto Deportivo y Social: Este contrato representa una oportunidad significativa para fomentar el ciclismo recreativo y competitivo en Casanare, promoviendo la inclusión social y el desarrollo de talentos deportivos locales. Las actividades previstas tendrán un impacto directo en la comunidad, especialmente en jóvenes y poblaciones vulnerables, fortaleciendo la cohesión social a través del deporte.

Contribución a la Economía Regional: La realización de eventos nacionales de ciclismo impulsará la economía local mediante el turismo deportivo, atrayendo competidores, acompañantes y espectadores de otras regiones. Sectores como hotelería, transporte, comercio y servicios se beneficiarán directamente, generando ingresos y empleo para la población del departamento.

Alineación con Políticas Públicas: El contrato está alineado con las políticas nacionales de fomento deportivo y recreativo, cumpliendo con los principios establecidos en la Ley 181 de

1995 y las directrices de Colombia Compra Eficiente. Esto refuerza el papel de INDERCAS como promotor del desarrollo integral en el departamento de Casanare.

Recomendación Final: Se concluye que la suscripción del contrato de colaboración con la Federación Colombiana de Ciclismo es la alternativa más eficiente y adecuada. Este acuerdo permitirá alcanzar los objetivos institucionales de INDERCAS, optimizando los recursos disponibles y maximizando los beneficios sociales, económicos y deportivos en el departamento. Se recomienda avanzar con la contratación bajo los principios de transparencia, economía y eficiencia.



DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA
Profesional Contratado

CONCEPTO VIABILIZACIÓN INICIATIVA PRESENTADA POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO.

En la ciudad de Yopal, el 21 noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en cumplimiento al MANUAL DE LINEAS DE INVERSIÓN, se procede a viabilizar la iniciativa presentada por la Federación de Ciclismo, toda vez que la dinámica de los contratos de colaboración de interés público con organismos deportivos tienen su razón de ser en la colaboración que la constitución prevé de ciertas entidades creadas con naturaleza jurídica de derecho privado para desarrollar programas y proyectos planeados por las entidades públicas en cumplimiento a su función misional y en desarrollo de los fines del estado en sus planes de desarrollo.

El Decreto 1228 de 1995[2], con relación al tema de consulta, señala: "ARTÍCULO 1. ORGANISMOS DEPORTIVOS. *Los clubes deportivos, los clubes promotores, los clubes con deportistas profesionales, las asociaciones deportivas departamentales o del distrito capital y las ligas y federaciones deportivas a que se refiere este Decreto, son organismos deportivos sujetos a la inspección, vigilancia y control del Estado, e integrantes del Sistema Nacional del Deporte. Sus planes y programas hacen parte del Plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física en los términos de la Ley 181 de 1995.*

El Plan de Desarrollo Departamental, ***"Oportunidades para Casanare" 2024-2027***, contempla el programa: "*FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS*", y encontrándose la META DE PRODUCTO:

TIPO DE META	DESCRIPCION DE LA META	INDICADOR DE LA META	LINEA BASE	META CUATRENIO
Meta del producto 164.	Impulsar procesos de formación, preparación y apoyo a deportistas de alto rendimiento y ciclo olímpico,	Atletas preparados	82	600
		Personas con talento deportivo indefinidos	0	120
		Estímulos entregados	42	360

En ese orden de ideas, la metodología para que los organismos deportivos tengan acceso a los recursos del deporte según su especialidad, estos deben de manera previa, presentar sus iniciativas las cuales se constituyen en un documento de carácter técnico que contiene las líneas de acción y su intención de apoyo en el desarrollo de los programas establecidos en el plan de desarrollo, que el INDERCAS debe entrar a observar si dicha iniciativa se enmarca dentro del programa o proyecto a desarrollar, si las diferentes acciones que sugieren apuntan al cumplimiento de las metas propuestas, si el organismo deportivo tiene una organización administrativa y capacidad jurídica para contratar que le dé la idoneidad requerida por la ley junto con experiencia en el área.

Una vez la iniciativa cumpla con el componente técnico, de planeación y jurídico, el INDERCAS viabiliza dicha iniciativa y se procede a elaborar el estudio previo respectivo y a realizar la invitación o convocatoria al organismo deportivo a través de la página del SECOP II y se procede a su verificación y firma del contrato. En todo caso, si la iniciativa no es viable, el organismo deportivo debe hacer los ajustes necesarios, de lo contrario no se podrá adelantar el contrato de colaboración de interés público.

De acuerdo a lo anterior, la iniciativa para "*adelantar un proceso de Colaboración con la Federación de Ciclismo con la finalidad de Fortalecer la preparación y participación del deportista regional, local y nacional, en las categorías prejuveniles y juveniles, mediante la realización de programas y eventos,*

que permitan la proyección futura del atleta con miras a eventos del ciclo y juegos olímpicos, vinculando a los diferentes actores del departamento, sin descuidar los procesos de inclusión social y el aprovechamiento del tiempo libre" para la realización de la *"VUELTA DEL FUTURO"*, presenta la siguiente situación:

1. **Componente técnico:** la iniciativa presenta lo siguiente:

"Proceso deportivo para la realización de la Vuelta del futuro 2024", Lugar de la práctica deportiva,

- Etapa 1 – jueves 28 de noviembre de 2024 Recorrido: Aguazul – Yopal – Aguazul (50.5 km)
- Etapa 2 – viernes 29 de noviembre de 2024 Recorrido: Tauramena (dos vueltas circuito 8km) – Monterrey – Alto del Porvenir (57.5 km).
- Etapa 3 – sábado 30 de noviembre de 2024 Recorrido: Circuito en Yopal (11.3 km).

 Damas: 5 vueltas (56.5km) Hombres: 6 vueltas (67.8 km

- Etapa 4 – domingo 1 de diciembre de 2024Recorrido: CRI Aguazul (15.3 km).

La vuelta del Futuro tiene como objetivo, Fomentar, patrocinar y organizar en el ámbito nacional la práctica del deporte del ciclismo, incluidas todas sus modalidades, dentro de las cuales está el paracycling, e impulsar programas de interés público y social en este deporte. Así mismo, representar el deporte del ciclismo en todas sus modalidades, ante los organismos deportivos nacionales e internacionales y ante las autoridades de la República. PARAGRAFO. En desarrollo de su objeto la federación también podrá: 1. Contratar servicios profesionales; 2. Adquirir los bienes muebles o inmuebles que requiera para cumplir su objeto social y darlos en garantía, arrendarlos o enajenarlos; 3. En general, ejecutar y celebrar todo tipo de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

La Federación Colombiana de Ciclismo, maneja una estructura de competencias a nivel nacional de acuerdo a las diferentes categorías que se manejan en el ciclismo de ruta, dentro de ese sistema se encuentran una de las competencias para las categorías más jóvenes del ciclismo nacional (categoría pre juvenil) la Vuelta del futuro para jóvenes entre los 15 y 16 años, dentro del cual se pretende incrementar la participación de las misma en este evento brindando los requisitos y estándares de calidad necesarios para el desarrollo del mismo.

La Vuelta del Futuro tienen como propósito el enfoque hacia una población definida que conlleve a la práctica y desarrollo de a la modalidad, pero encerrando los valores y el desarrollo humano dentro del contexto social.

La masificación del deporte en el país se precisa cada día de acuerdo a las opciones integrales de las modalidades en el ciclismo, lo cual favorece la creación de una cultura en el ámbito deportivo, el estimular el desarrollo de los deportistas; así como la búsqueda constante de opciones que potencien el inicio de la práctica sistemática del deporte de rendimiento.

La Vuelta del futuro es un evento que prioriza el desarrollo del deportista local, regional y nacional ya que son el presente y futuro de la federación y del ciclismo colombiano, por consiguiente, pensando en seguir reforzando la estructura sólida de eventos federativos que nos permita aumentar la participación

de la categoría en eventos nacionales y así incrementar el nivel competitivo de los deportistas, brindándole a los mismos las óptimas condiciones para la competencia y preparación para el desarrollo del talento.

La inclusión de la mujer dentro de la vuelta del futuro es fundamental para el aumento de competitividad y la inclusión dentro de las diferentes etapas de preparación y desarrollo de las diferentes modalidades del ciclismo.

Es una competencia para jóvenes que se encuentran dentro de la etapa de desarrollo, ya que se cuenta con la participación de jóvenes de 15 y 16 años (Niños y Niñas) en la cual la organización cubre con los gastos de alojamiento y alimentación para todos los deportistas participantes y parte del staff de los equipos, en el año 2024 se realizará la versión número 35 del evento.

Para la Federación es de suma importancia potencializar estos eventos que aseguren a nivel nacional la participación de los deportistas (hombres y damas) dentro de un contexto seguro y con los requisitos de calidad necesarios y estipulados que maneja la federación.

Partiendo de esto, es importante para el ciclismo colombiano, continuar contando con el apoyo de las instituciones que priorizan la calidad del trabajo y las condiciones favorables para el deportista, desde las etapas de iniciación deportiva hasta el alto rendimiento, llevando un proceso donde indudablemente se beneficia al deportista, el deporte y a todo el país.

Objetivo general

Fortalecer la preparación y participación del deportista regional, local y nacional, en las categorías prejuveniles y juveniles, mediante la realización de programas y eventos, que permitan la proyección futura del atleta con miras a eventos del ciclo y juegos olímpicos, vinculando a los diferentes actores del departamento, sin descuidar los procesos de inclusión social y el aprovechamiento del tiempo libre.

Objetivos específicos

✓ Fortalecer el desarrollo deportivo, mediante la participación de deportistas hombres y damas de la categoría que hacen parte de las ligas, clubes y equipos colombianos en el evento.

✓ Aumentar la participación del deportista local (Casanare) a través de la masificación de la modalidad con la realización de este tipo de eventos.

✓ Establecer los requerimientos técnicos necesarios para la realización del evento vuelta del futuro 2024.

✓ Aumentar la participación de nuestros deportistas de categorías Prejuveniles y juveniles en competencias a nivel nacional, para la proyección a nivel Internacional.

✓ Vincular al departamento y a su población, a través del espectáculo deportivo del mismo por cada uno de los lugares donde pase la carrera.

Metas e Indicadores

• Meta: Aumentar en un 50% la participación de los deportistas nacionales de las diferentes ligas y equipos en el evento organizado por la Federación.

• Indicador 1: Deportistas participantes en la vuelta del futuro en el año 2023/ Deportistas participantes en la vuelta del futuro en el año 2024

• Meta: Aumentar en un 30% la participación de los deportistas del departamento de Casanare en el evento.

• Indicador 2: Deportistas del departamento de Casanare participantes en la vuelta del futuro en el año 2023/ Deportistas del departamento de Casanare participantes en la vuelta del futuro en el año 2024

• Meta: Seguimiento a los deportistas de la clasificación general final (top 10 hombres y damas)

• Indicador: Monitoreo mediante liga de ciclismo y Federación

• Meta: Evento deportivo ejecutado en un 100% en el territorio de departamento de Casanare

• indicador: líneas de inversión presupuestadas / líneas de inversión ejecutadas

Estimación del valor

De conformidad con lo descrito en el manual de líneas de inversión del INDERCAS, para la iniciativa se aplicará lo descrito en la LÍNEA DE INVERSIÓN No. 5 DENOMINADA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y/O FORMATIVOS PARA EL ALTO RENDIMIENTO:

En esta línea se pretende apoyar programas para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él, fortaleciendo los componentes para el posicionamiento y liderazgo deportivo, para asegurar el desarrollo de la organización de eventos deportivos, orientado hacia el mejoramiento y fortalecimiento del nivel técnico de los deportistas proyectados al rendimiento y altos logros deportivos

Valor total iniciativa: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTI NUEVE PESOS M/CTE ($**135.041.929**), discriminada en la iniciativa así:

N°	LINEA DE INVERSIÓN	DISCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	135.041.929
1	LÍNEA DE INVERSIÓN N° 5 DENOMINADA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y/O FORMATIVOS PARA EL ALTO RENDIMIENTO	HOSPEDAJE	GLOBAL	1	11.971.660	11.971.660
2		TRANSPORTE TERRESTRE Y CARGA	GLOBAL	1	57.950.000	57.950.000
3		AMBULACIA Y MEDICOS	GLOBAL	1	$ 21.300.000	$ 21.300.000
4		JUZGAMIENTO	GLOBAL	1	$ 33.460.000	$ 33.460.000
5		SENSIBILIZACION Y SOCIALIZACION	GLOBAL	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
6		ESTIMULOS DEPORTIVOS	GLOBAL	1	$ 5.360.269	$ 5.360.269
TOTAL						**$135.041.929**

CONCEPTO: de acuerdo con lo allegado en la iniciativa y revisada la misma desde el componente técnico, esta es viable toda vez que los bienes y servicios contemplados están de acuerdo a lo requerido para el cumplimiento del programa contenido en el plan de desarrollo y lo autorizado por el manual de Líneas de Inversión adoptado por el INDERCAS para los contratos de Colaboración de Interés Publico mediante la resolución No. 298 del 18 de octubre de 2024, los valores soportados con las cotizaciones y las resoluciones aportadas por la federación donde se establecen las tarifas de los servicios de transporte, ambulancia, medico y juzgamiento, se ajustan a los precios del mercado e histórico de la entidad. En consecuencia, es viable.

2. **Componente de planeación:**

Plan de Desarrollo Departamental, ***"Oportunidades para Casanare" 2024-2027. Ordenanza N0. 008 del 31 de mayo de 2024.***

Objetivo de la Iniciativa: Fortalecer la preparación y participación del deportista regional, local y nacional, en las categorías prejuveniles y juveniles, mediante la realización de programas y eventos, que permitan la proyección futura del atleta con miras a eventos del ciclo y juegos olímpicos, vinculando a los diferentes actores del departamento, sin descuidar los procesos de inclusión social y el aprovechamiento del tiempo libre.

ESTRATEGIA:	**2 CASANARE INVERSION SOCIAL**
SECTOR(ES):	9 DEPORTE Y RECREACION.
PROGRAMA(S):	*"FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS"*
PROYECTO(S):	"DESARROLLO, CONSTRUCCION Y CONSOLIDACION DE LOS PROCESOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", identificado con código BPIN 2024005850105.
COMPONENTE 1:	OBJETIVO 01 Impulsar procesos de formación, preparación y apoyo a deportistas de alto rendimiento y ciclo olímpico,
PRODUCTO 1:	Servicio de preparación Deportiva
ACTIVIDAD	Realizar procesos de preparación y desarrollo integral en las diferentes disciplinas deportivas, el cual tiene por objetivo apoyar los procesos de desarrollo deportivo integral para captar los deportistas que tengan características y perfil profesional, quienes en primera instancia potenciaran las divisiones menores del Departamento.
INDICADOR DE PRODUCTO	• Atletas preparados. LINEA BASE:82. META CUATRENIO:600

	•	Personas con talento deportivo indefinidos. LINEA BASE:0. META CUATRENIO:120
	•	Estímulos entregados. LINEA BASE:42. META CUATRENIO:360
META PRODUCTO 2024-2027	Impulsar procesos de formación, preparación y apoyo a deportistas de alto rendimiento y ciclo olímpico	
APORTE DEL ESTUDIO PREVIO A LA META DE PRODUCTO Y AÑO	164	AÑO: 2024

CONCEPTO: de acuerdo con lo allegado en la iniciativa y revisada la misma desde el componente de planeación, esta es viable toda vez que apunta a las metas contenidas en el plan de desarrollo y el
proyecto sectorial formulado para la ejecución de estas en el sector Deporte. En consecuencia, es viable.

3. **Componente jurídico:** Este componente tiene que ver con la capacidad jurídica que debe tener la Federación de Ciclismo, para contratar con el INDERCAS. En consecuencia, se procede a revisar los documentos que soportan dicha capacidad y que la Federación debe adjuntar según el manual de líneas de inversión a su iniciativa:

ITEM	DOCUMENTO	CONCEPTO
1	Copia de los Estatutos del organismo deportivo.	Los aporta-
2	Certificado de existencia y representación legal vigente ((Emitida por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte).	Aporta Certificación de Existencia y Representación Legal, con la descripción del órgano de administración, órgano de control y miembros de la comisión disciplinaria.
3	Resolución de Inscripción de dignatarios vigente (Emitida por el Ministerio de Deportes).	RESOLUCIÓN No. 000079 DE 28 DE ENERO 2021expedida por el Ministerio de Deportes.
4	Resolución de reconocimiento deportivo vigente, si ya se cumplió el período estatutario del órgano de administración y el reconocimiento continuaba vigente debe anexar además la actualización del mismo. (Emitido por el Ministerio de Deporte.)	RESOLUCIÓN No. 000090 DE 29 DE ENERO 2021 "Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo a la Federación Colombiana de Ciclismo". con una vigencia de 5 años contados desde el 1o. de febrero de 2021 hasta el 1o. de febrero de 2026, por ejecutoria del acto administrativo.
5	Experiencia relacionada con el objeto a contratar	Aporta
CONCEPTO	La Federación Colombiana de Ciclismo, en su componente jurídico cumple, en consecuencia, es viable para adelantar el proceso de contratación en el marco del artículo 2 del decreto 092 de 2017, para la celebración de un contrato de colaboración de interés público.	

OBSERVACIONES: Conforme a la verificación anterior, se da concepto de viabilidad a la iniciativa presentada por LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO, para cumplir con el objetivo de Fortalecer la preparación y participación del deportista regional, local y nacional, en las categorías prejuveniles y juveniles, mediante la realización de programas y eventos, que permitan la proyección futura del atleta con miras a eventos del ciclo y juegos olímpicos, vinculando a los diferentes actores del departamento, sin descuidar los procesos de inclusión social y el aprovechamiento del tiempo libre.

JAIR RICARDO PRIETO CORREDOR
Jefe oficina asesora de planeación y banco
REVISÓ COMPONENTE DE PLANEACION

DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA
Licenciado – profesional Contratado
REVISÓ COMPONENTE TÉCNICO:

GINNA MILDRETH MENDEZ ANTOLINEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
COMPONENTE JURÍDICO

Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare - INDERCAS

MATRIZ DE RIESGOS

Modalidad de Selección: CONTRATO DE COLABORACION DE INTERES PUBLICO. DECRETO 092 DE 2017.

MATRIZ DE RIESGO **E.P 00374 2024**

OBJETO: "CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INDERCAS Y LA FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO, PATROCINIO, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS NACIONALES DE LA FEDERACIÓN DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE E IMPULSAR PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificacion total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto despues del trataramiento				¿Afecta la ejecucion del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revision	
													Probabilidad	Impacto	Calificacion	Calificacion total					Como se reliza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Gener	interna	Planeación	Operacional	Servicio no registrado en Plan de Adquisiciones de la vigencia	Incumplimiento de requisitos para continuar con el proceso	3	3	6	Riesgo alto	Entidad	Verificar la inclusión del servicio en el Plan de adquisiciones y/o solicitar la novedad para continuar con el proceso	1	2	3	Riesgo bajo	No	Entidad	Al momento de generarse la necesidad del servicio	Al momento de generarse la certificación de inclusión en el Plan	Solicitud a la persona responsable de la inclusión del servicio en el Plan de Adquisiciones	Cuando se requiera la certificación según necesidad del servicio
2	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Incorrecta fijacion de los requisitos habilitantes del proceso de contratacion	la presentacion de oferentes que no cuenta con la idoneidad para la celebracion del contrato	3	3	6	Alto	Entidad	Realizar un analisis minucioso de los documentos previos	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Desde el momento de la elaboración de los documentos previos, generar los requisitos habilitantes.	Documentos previos	En la elaboracion del estudio del sector	Al finalizar la etapa precontractual
3	General	Interno	Planeación	Financiero	Fluctuación exagerada de los precios de mercado	Posible desequilibrio económico en la relación contractual imposibilidad a la ejecucion	2	2	4	Bajo	Entidad	Generar planes de riesgo o de respaldo para contrarrestar posibles situaciones de mercado que afecten la contratacion	1	1	2	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Analisis del sector economico y estudios previos	Estudios previos definitivos	Revisando la variacion de los precios en el mercado	Analisis de mercado
4	Gener	interna	Contratación	Operacional	Contrato sin requisitos para su legalización	Retraso en el cumplimiento de actividades. Hechos cumplidos sin el soporte contractual requerido	3	3	6	RiesgoAlto	Entidad - Contratista	Verificación y seguimiento de la hoja ruta del contrato para cumplir con los requisitos de formalización y legalización	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Entidad - Contratista	A la firma del contrato	A la firma de acta de inicio	Verificar en el expediente la expedición y aprobación de los documentos requeridos para su legalización	Al momento de firmar contrato y suscribir acta de inicio
5	General	interno	Selección	Financiero	Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista	Rompimiento del equilibrio economico	2	4	6	Alto	Entidad	Comparar las ofertas economicas con el estudio de precios y analisis del sector para determinar los precios	2	3	5	Medio	Si	Entidad	En el analisis del sector economico y estudios previos	Hasta la liquidacion	Comparar estudios previos con la oferta presentada por el oferente	Constante hasta la liquidacion del contrato

Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare - INDERCAS

MATRIZ DE RIESGOS

Modalidad de Selección: CONTRATO DE COLABORACION DE INTERES PUBLICO. DECRETO 092 DE 2017.

OBJETO: "CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INDERCAS Y LA FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO, PATROCINIO, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS NACIONALES DE LA FEDERACIÓN DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE E IMPULSAR PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL.

6	Gener	Interna	Selección	Operacional	Que la Entidad Asociada no soporte la idoneidad y experiencia para cumplir con el objeto contractual	Retraso en la contratación del servicio requerido por la Entidad	3	4	7	Riesgo alto	Entidad	Revisión de propuestas y verificación de requisitos según perfil solicitado	1	2	3	Riesgo bajo	No	Entidad	Al momento de revisar, verificar y firmar cumplimiento de perfiles y requisitos	Verificación de propuestas	Revisión de propuestas versus estudios previos y solicitud de propuesta	Al momento de verificar requisitos
7	General	Interno	Contratacion	Operacional	Retrazo en el perfeccionamiento del Contrato	No se presentan las Garantias exigidas en el proceso contractual para darle inicio a la ejecución del mismo	2	2	4	Medio	Contratista	Reiterar al momento de la firma del contrato el termino y las condiciones para poder dar acta de inicio al proceso contractual	1	3	4	Medio	Si	Supervisor / contratista	desde la perfeccion del contrato	A la firma del contrato	Comité Evaluador desde la adjudicacion del contrato.	Al perfeccionamiento del contrato
8	operacional	general	Ejecución	alteracion de las c	cambios en el estado de tiempo y no permita la participacion de los deportistas en el evento	retraso o incumplimiento en la ejecucion del contrato	3	4	5	4	entidad	seguimiento continuo al desarrollo del contrato, exigir el cumplimiento de los amparos contemplados	1	2	2	bajo	no	Supervisor del contrato	desde la suscripcion del contrato hasta la expiracion de la vigencia de la garantia	desde la suscripcion del contrato hasta la expiracion de la vigencia de la garantia	realizar seguimiento al desarrollo del contrato	Seguimiento constante revision al lugar donde e desarrollaran las
9	General	General	Ejecución	Financiero	mal uso de los recursos economicos	actuaciones legales, perturbacion logro del objeto contractual	5	5	9	alto	Entidad - Contratista	Verificación de cumplimiento a través de informes de actividades y seguimiento de parte de	4	4	6	alto	si	Supervisor del contrato	desde la suscripcion del contrato hasta la expiracion de la vigencia de la garantia	desde la suscripcion del contrato hasta la expiracion de la vigencia de la garantia	verificación y seguimiento de supervisión	En cada informe de actividades y suscripción de actas parciales de pago. En cada
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de actividades y obligaciones pactadas en el contrato	Actuaciones legales, retraso en el cumplimiento de los cometidos u obligaciones de la Entidad.	3	3	6	Riesgo alto	Entidad - Contratista	Verificación de cumplimiento a través de informes de actividades y seguimiento de parte de supervisión	1	1	2	Riesgo bajo	No	Entidad - Contratista	Al momento de generarse los informes de actividades	A la firma de Acta de liquidación	verificación y seguimiento de supervisión	En cada informe de actividades y suscripción de actas parciales de pago

PROBABILIDAD	
CATEGORIA	VALORACION
Raro	1
Improbable	2
Posible	3
Probable	4
Casi cierto	5

IMPACTO	
CATEGORIA	VALORACION
Insignificante	1
Menor	2
Moderado	3
Mayor	4
Catastrofico	5

CATEGORIA RIESGO	
CALIFICACION	PRIORIDAD
8,9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo Bajo

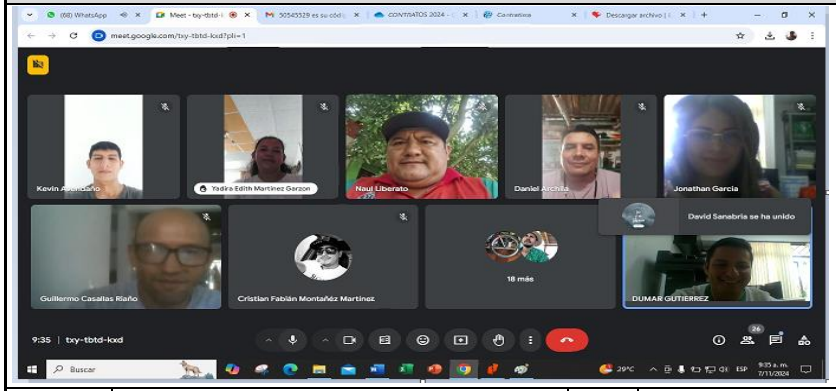
21 de noviembre de 2024

Elaboro:

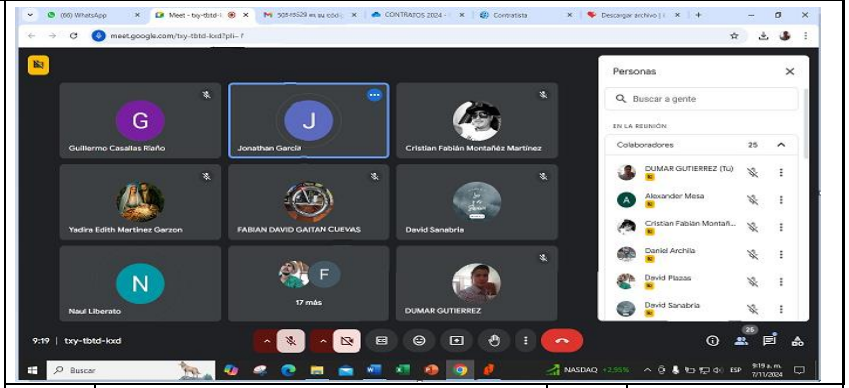
DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA
PROFESIONAL CONTRATADO

DEPARTAMENTO	CASANARE			**MUNICIPIO(S)**	YOPAL		
NOMBRES Y APELLIDOS	DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA			**No. CÉDULA**	1.118.530.945		
No. CONTRATO	0268-2024			**FECHA INICIO DE CONTRATO**	1/11/2024	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	1 MESES Y 21 DÍAS
MES DEL INFORME	01AL30 de noviembre-2024	**INFORME**	**1** DE 2	**FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME**	5/12/2024		
DATOS CONTACTO	**TELEFONO CELULAR**	3107847911		**CORREO ELECTRONICO**	dgutierrezpiragauta@gmail.com		

REGISTRO FOTOGRÁFICO



ACCION	CAPACITACIÓN A ENTRENADORES FORMADORES	**FECHA**	**7/11/2024**



ACCION	CAPACITACIÓN A ENTRENADORES FORMADORES	**FECHA**	**7/11/2024**



ACCION	SUPERVISIÓN SESIONES DE ENTRENAMIENTO	**FECHA**	**01 AL30 DE 11/2024**



ACCION	EVALUACIÓN Y REVISIÓN CARPETAS PRECONTRACTUAL	**FECHA**	**01 AL30 DE 11/2024**

DEPARTAMENTO	CASANARE			MUNICIPIO(S)	YOPAL		
NOMBRES Y APELLIDOS	DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA			No. CÉDULA	1.118.530.945		
No. CONTRATO	0268-2024			FECHA INICIO DE CONTRATO	1/11/2024	PLAZO DE EJECUCIÓN	1 MESES Y 21 DÍAS
MES DEL INFORME	01AL30 de noviembre-2024	INFORME	1 DE 2	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME	5/12/2024		
DATOS CONTACTO	TELEFONO CELULAR	3107847911		CORREO ELECTRONICO	dgutierrezpiragauta@gmail.com		



ACCION	EVALUACIÓN Y REVISIÓN CARPETAS PRECONTRACTUAL	FECHA	01 AL30 DE 11/2024



ACCION	EVALUACIÓN Y REVISIÓN CARPETAS PRECONTRACTUAL	FECHA	01 AL30 DE 11/2024



ACCION	REVISION INFORMES	FECHA	01 AL30 DE 11/2024

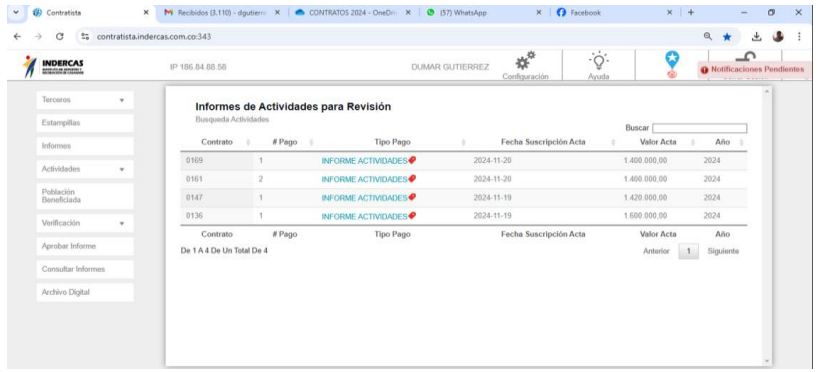


ACCION	CERTIFICACIÓN SUPERVISÓN Y VEREFICACIÓN DOCUMENTACIÓN	FECHA	01 AL30 DE 11/2024

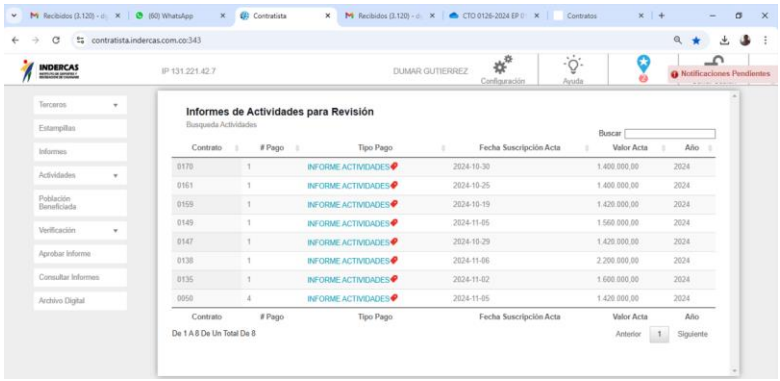
DEPARTAMENTO	CASANARE			MUNICIPIO(S)	YOPAL		
NOMBRES Y APELLIDOS	DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA			No. CÉDULA	1.118.530.945		
No. CONTRATO	0268-2024			FECHA INICIO DE CONTRATO	1/11/2024	PLAZO DE EJECUCIÓN	1 MESES Y 21 DÍAS
MES DEL INFORME	01AL30 de noviembre-2024	INFORME	1 DE 2	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME	5/12/2024		
DATOS CONTACTO	TELEFONO CELULAR	3107847911		CORREO ELECTRONICO	dgutierrezpiragauta@gmail.com		



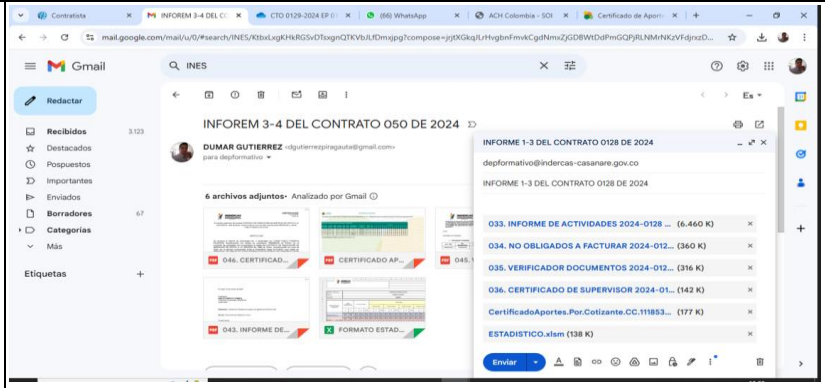
ACCION	REUNIÓN VIRTUAL ENTRENADORES FORMADORES	FECHA	01 AL30 DE 11/2024



ACCION	REVISION DE INFORMES DESDE LA PLATFORMA	FECHA	01 AL30 DE 11/2024

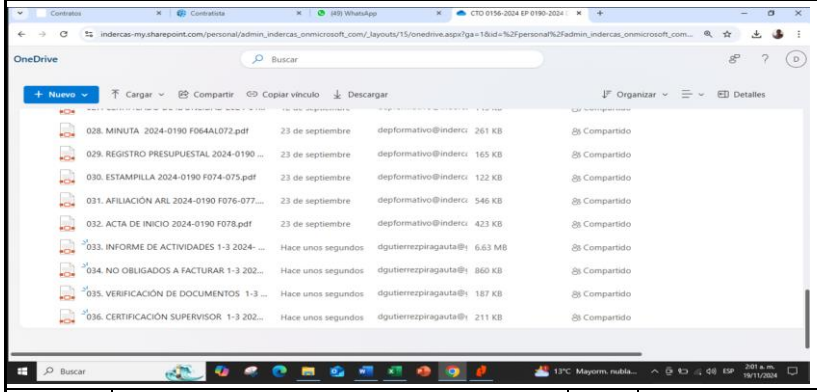


ACCION	REUNIÓN VIRTUAL ENTRENADORES FORMADORES	FECHA	01 AL30 DE 11/2024

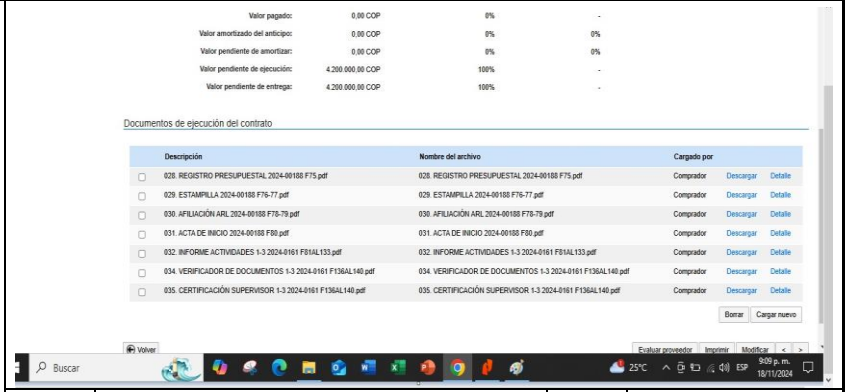


ACCION	SE ENVIA INFORMES REVISADOS Y APRO A SUPERVISIÓN	FECHA	01 AL30 DE 11/2024

DEPARTAMENTO	CASANARE			**MUNICIPIO(S)**	YOPAL		
NOMBRES Y APELLIDOS	DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA			**No. CÉDULA**	1.118.530.945		
No. CONTRATO	0268-2024			**FECHA INICIO DE CONTRATO**	1/11/2024	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	1 MESES Y 21 DÍAS
MES DEL INFORME	01AL30 de noviembre-2024	**INFORME**	**1** DE 2	**FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME**	5/12/2024		
DATOS CONTACTO	**TELEFONO CELULAR**	3107847911		**CORREO ELECTRONICO**	dgutierrezpiragauta@gmail.com		



ACCION	INFORMES EN PLATAFORMA TELETRABAJO	**FECHA**	**01 AL30 DE 11/2024**



ACCION	INFORMES EN PLATAFORMA EN SECOP 2	**FECHA**	**01 AL30 DE 11/2024**



ACCION	APOYO JUEGOS COMUNALES E INTERCOLEGIADOS	**FECHA**	**1,2 Y 3 DEL 11/24**



ACCION	APOYO JUEGOS COMUNALES E INTERCOLEGIADOS	**FECHA**	**1,2 Y 3 DEL 11/24**

DEPARTAMENTO	CASANARE			**MUNICIPIO(S)**	YOPAL		
NOMBRES Y APELLIDOS	DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA			**No. CÉDULA**	1.118.530.945		
No. CONTRATO	0268-2024			**FECHA INICIO DE CONTRATO**	1/11/2024	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	1 MESES Y 21 DÍAS
MES DEL INFORME	01AL30 de noviembre-2024	**INFORME**	**1** DE 2	**FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME**	5/12/2024		
DATOS CONTACTO	**TELEFONO CELULAR**	3107847911		**CORREO ELECTRONICO**	dgutierrezpiragauta@gmail.com		



ACCION	APOYO JUEGOS COMUNALES E INTERCOLEGIADOS	**FECHA**	**1,2 Y 3 DEL 11/24**



ACCION	APOYO JUEGOS COMUNALES E INTERCOLEGIADOS	**FECHA**	**1,2 Y 3 DEL 11/24**



ACCION	APOYO JUEGOS COMUNALES E INTERCOLEGIADOS	**FECHA**	**1,2 Y 3 DEL 11/24**



ACCION	APOYO JUEGOS COMUNALES E INTERCOLEGIADOS	**FECHA**	**1,2 Y 3 DEL 11/24**

DEPARTAMENTO	CASANARE			MUNICIPIO(S)	YOPAL		
NOMBRES Y APELLIDOS	DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA			No. CÉDULA	1.118.530.945		
No. CONTRATO	0268-2024			FECHA INICIO DE CONTRATO	1/11/2024	PLAZO DE EJECUCIÓN	1 MESES Y 21 DÍAS
MES DEL INFORME	01AL30 de noviembre-2024	INFORME	1 DE2	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME	5/12/2024		
DATOS CONTACTO	TELEFONO CELULAR	3107847911		CORREO ELECTRONICO	dgutierrezpiragauta@gmail.com		



ACCION	REVISIÓN DE ESCENARIOS AGUAZUL CASANARE	FECHA	14/11/2024



ACCION	JUEGOS INTERDOCENTES	FECHA	14/11/2024



ACCION	45610	FECHA	14/11/2024



ACCION	JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024	FECHA	14/11/2024

EL SUSCRITO CONTRATISTA

DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA

CERTIFICA QUE

Es de total veracidad, confiabilidad y mi responsabilidad absoluta, toda la información presentada en el desarrollo y ejecución de las actividades suscritas dentro del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0268 de 2024 cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN PARA EL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTONOMA PARA EL ÁREA DE SUBGERENCIA Y DESARROLLO DEPORTIVO.", para el proceso de verificación como son: , registro fotográfico, y demás formatos establecidos por el INDERCAS, así como los aportes al sistema de seguridad social para el periodo comprendido desde el 1 de Noviembre de 2024 al 30 de noviembre de 2024, manifiesto que son legítimas y tomadas durante la ejecución del mismo.

Con la firma de la presente certificación acepto y doy fe de la veracidad de la información y me acuso a las implicaciones legales que tienen la falsedad de información.

Se expide en el municipio de Yopal, a los 05 días del mes de diciembre del 2024.

Firma:



Nombre: DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA
Cédula: 1.118.530.945
Contacto: 3107847911
Correo: DGUTIERREZPIRAGAUTA@GMAIL.COM

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
Nit. 844.003.345-1

CERTIFICADO DECRETO 1070
FO-A-GFI-08
27/04/2020
Versión 02

Yopal, 05 de diciembre 2024

Empresa INDERCAS

Ref.: Certificación Decreto 1070 de 2013, Clasificación de Personas Naturales

CERTIFICACIÓN

Yo DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.530.945 expedida en Yopal, para efectos de dar cumplimiento con el artículo 1 del decreto 1070 del 28 de mayo de 2013 y su modificación a través del decreto 3032 de 2013, certifico lo siguiente:

- Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior provienen de la prestación de servicios de manera personal o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante, mediante una vinculación laboral o legal y reglamentaria, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de los ingresos percibidos por dicho periodo fiscal: SI (X) NO ()

- Mis ingresos en el año inmediatamente anterior provienen de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos que no requieran la utilización de materiales o insumos especializados, o de maquinaria o equipo especializado, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de los ingresos percibidos en dicho periodo fiscal: SI () NO (X)

- Estoy obligado (a) a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior: SI (X) NO ()

- Los ingresos totales en el año gravable inmediatamente anterior superaron los mil cuatrocientas (1.400) UVT. SI (X) NO ()

- En el año gravable inmediatamente anterior no desarrolle una de las actividades señaladas en el artículo 340 del Estatuto Tributario o que si la desarrolle no generó más del veinte por ciento (20%) de mis ingresos totales. SI () NO (X)

- Durante el año gravable inmediatamente anterior no preste servicios técnicos que requieran de materiales o insumos especializados, o maquinaria o equipo especializado, cuyo costo representa más del veinticinco por ciento (25%) del total de los ingresos percibidos por concepto de tales servicios técnicos. SI () NO (x)

Cordialmente

DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA
C.C. 1.118.530.945 de Yopal

Yopal, 05 de diciembre de 2024

INDERCAS

Referencia: Certificación Decreto 060 del 12 de abril de 2023 Municipio de Yopal

Por medio del cual se compila en un solo cuerpo normativo las disposiciones vigentes contenidas en los acuerdos 013-2012, 007 de 2014, 001 de 2015, 001 de 2017, 022 de 2020, 032 de 2020, 022 de 2021 y 020 de 2022 y según lo dispuesto en sus artículos 26, 36, 42 y 52

CERTIFICO QUE:

1. Mi actividad económica desarrollada en el municipio de Yopal según lo estipulado en el Artículo 36 decreto 060-2023 (Art 31del Acuerdo 032 de 2020, modificado por el Artículo 18 y 19 del Acuerdo 022 de 2021 y artículos 11 y 12 del acuerdo 020 de 2022, es: (317) - Actividades de Servicio no Clasificadas.

2. SI () NO (X) tengo expuestos avisos y tableros según lo establecido en el artículo 42 del decreto 060-2023 (Artículo 37 del Acuerdo 032 de 2020).

3. Mis ingresos para efecto de la aplicación de la Retención en la fuente a título de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil en el Municipio de Yopal se encuentran clasificados: Desde 50 hasta 250 UVT., (UVT 2024 -$47.065. según la siguiente tabla artículo 26 del decreto 060-2023:

RANGO DE INGRESOS BRUTOS GRAVABLES EN EL MUNICIPIO EN UVT		TARIFA EN UVT (para el año 2024 está en $47.065)	RANGO DE INGRESOS BRUTOS GRAVABLES EN VALORES
0	HASTA 50	0	$2.120.600
MÁS DE 50	HASTA 250	1	$2.120.601 - $10.603.000
MÁS DE 250	HASTA 500	2	$10.603.001 - $21.206.000
MÁS DE 500	HASTA 750	3	$21.206.001 – $31.809.000
MÁS DE 750	HASTA 1.000	5	$31.809.001 - $42.412.000
MÁS DE 1.000	HASTA 3.500	Determina el impuesto aplicando la tarifa que corresponda a la actividad realizada.	$42.412.001 – $148.442.000



Nombre Completo Contratista: DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA
No. Identificación: 1.118.530.945 de Yopal-Casanare
No. móvil: 3107847911

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
Nit. 844.003.345-1

CERTIFICADO DE DEDUCCIONES
FO-A-GFI-02
31/07/2019
Versión 01

Yopal, 05 de diciembre de 2024

Señores

INDERCAS

La ciudad

REF. Certificado de deducciones

Yo, **DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 1.118.530.945 de Yopal o, teniendo en cuenta la reforma Tributaria estructural, ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, **CERTIFICO QUE**:

- Mis ingresos percibidos en el año 2023, corresponden a la prestación de servicios por honorarios, en el que contraté o vinculé por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad. **SI ☐ NO X**

Por lo anterior, solicito que sean aplicadas las siguientes deducciones para depurar de mi base de Retención en la Fuente del periodo comprendido entre el 01**/11/2024** y el 30**/11/2024**, de acuerdo a los siguientes factores:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Deducción por intereses préstamos adquisición vivienda o costo financiero leasing habitacional pagados en el año 2022 (Hasta 100 UVT mensuales). *Art 387 ET-DR 4713/05*	$ 0,00
Deducción por pagos de medicina prepagada o seguros de salud. (Hasta 16 UVT mensuales). *Art 387 ET*	$ 0,00

Además, Manifiesto libre y voluntariamente que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación depende (n) económicamente de mí, situación que me otorga el derecho a tomar la deducción del 10% sobre mis ingresos brutos, hasta un máximo de 32 UVT mensuales *Art 387 ET*.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDO 1	APELLIDO 2	PARENTESCO	EDAD
1118580825	ANDRES SANTIAGO	GUTIERREZ	MALAVER	HIJO	2 AÑOS
47441001	JHOANA	MALAVER	BERNAL	ESPOSA	40 AÑOS

El pago de aportes de la seguridad social correspondiente al periodo de cobro del cual anexo soporte, fue por:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Aportes obligatorios a Pensión. (Art. 55 Estatuto Tributario)	$ 256.000
2. Aportes obligatorios a salud. (Art. 56 Estatuto Tributario)	$ 200.000

Adicionalmente solicito se tengan en cuenta los siguientes aportes como rentas exentas, sin exceder el 30% del ingreso laboral y hasta un máximo de 317 UVT mensuales.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Aportes voluntarios fondos de pensiones	$ 0,00
Aportes en cuentas AFC	$ 0,00

Finalmente informo que las actividades desarrollas dentro contrato No. 0268 de fecha 30 de octubre de 2024, fueron ejecutadas en el municipio de Yopal del Departamento de Casanare, y me comprometo a comunicar cualquier cambio que puede modificar los beneficios obtenidos.

Cordialmente,

DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA
C.C. 1.1118.530.945 de Yopal.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1118530945
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DUMAR GUTIERREZPIRAGAUTA
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CARRERA 17 NO 18-05	TELÉFONO:	7888888
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7946913647**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/12/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1106024695

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 256.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 256.000	$ 0	$ 256.000
SUBTOTALES:										**$ 256.000**	**$ 0**	**$ 256.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 200.000	$ 0	$ 0	$ 200.000
SUBTOTALES:													**$ 200.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 200.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 39.000	$ 39.000	$ 0	$ 0	$ 39.000
SUBTOTALES:									**$ 39.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 39.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES									
																										PENSIÓN								SALUD					ARP										CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1118530945	GUTIERREZ PIRAGAUTA DUMAR	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.600.000				NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.600.000	$ 256.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 256.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.600.000	$ 200.000	$ 0	$ 200.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.600.000	111853094	$ 39.000		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL	**$ 495.000**

Certificación Bancaria

Martes, 18 de junio de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que DUMAR GUTIERREZ PIRAGAUTA identificado(a) con CC 1118530945, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	36321587164	2021-05-15	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co